

# BOP

Córdoba

Año CLXXVII

## Sumario

---

### II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

#### **Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Subdelegación del Gobierno en Córdoba**

Notificación Iniciación Expediente Sancionador nº 361/2012	p. 3876
Notificación Iniciación Expediente Sancionador nº 351/2012	p. 3876
Notificación Iniciación Expediente Sancionador nº 329/2012	p. 3876
Notificación Iniciación Expediente Sancionador nº 303/2012	p. 3876
Notificación Iniciación Expediente Sancionador nº 302/2012	p. 3877
Notificación Iniciación Expediente Sancionador nº 294/2012	p. 3877
Notificación Iniciación Expediente Sancionador nº 289/2012	p. 3877
Notificación Iniciación Expediente Sancionador nº 287/2012	p. 3877
Notificación Iniciación Expediente Sancionador nº 273/2012	p. 3878
Notificación Resolución Expediente Denegación Licencia de Armas Tipo "E" nº A.E. 37/12	p. 3878

#### **Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal. Córdoba**

Notificación Resolución Percepción Indevida de Prestaciones por desempleo a las personas que se citan	p. 3878
Notificación Resolución Percepción Indevida de Prestaciones por desempleo a las personas relacionadas	p. 3879
Notificación Resolución Percepción Indevida de Prestaciones por desempleo a las personas referenciadas	p. 3880

---

**V. ADMINISTRACIÓN LOCAL****Diputación de Córdoba**

Directrices de Cooperación Internacional para el Desarrollo  
p. 3880

Concesión de la Medalla de Oro de la Provincia a D. Ginés Liébana Velasco  
p. 3882

**Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera**

Bases de la Bolsa para la contratación del personal a emplear en obras financiadas con cargo al Plan de Empleo Local, año 2012  
p. 3882

Corrección error convocatoria oposición mediante promoción interna de una plaza de Técnico de Gestión correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2009  
p. 3885

**Ayuntamiento de Belalcázar**

Información pública Proyecto de Actuación para Instalación de Lavadero para Camiones y desinfección en Paraje Santa Clara  
p. 3886

**Ayuntamiento de El Carpio**

Emplazamiento para Recurso Contencioso-Administrativo contra Resolución Aprobación de Bases para Convocatoria de dos plazas de Policía Local  
p. 3886

**Ayuntamiento de Córdoba**

Notificación Procedimientos Sancionadores de Tráfico a las personas que se relacionan  
p. 3889

**Ayuntamiento de Fernán Núñez**

Citación para notificar por comparecencia Procedimientos Sancionadores de Tráfico a las personas que se relacionan  
p. 3890

Notificación trámite de audiencia en iniciación expediente baja en Padrón Municipal de Habitantes a las personas que se citan  
p. 3890

**Ayuntamiento de Fuente Obejuna**

Información pública de la Modificación Ordenanza reguladora de la tasa por utilizaciones privativas o aprovechamientos especiales de las Vías Públicas  
p. 3891

**Ayuntamiento de Hornachuelos**

Información pública Padrón de la Tasa por Entrada de Vehículos a través de las aceras (Cocheras), ejercicio 2012  
p. 3891

Información pública Padrón Cobratorio de la Tasa por el abastecimiento de agua y alcantarillado, correspondiente al primer trimestre ejercicio 2012  
p. 3891

**Ayuntamiento de Iznájar**

Consulta e información pública del Plan Parcial de Ordenación del Sector SUS-1 que desarrolla el Plan General de Ordenación Urbanística  
p. 3891

Notificación a D. Manuel Quintana Doncel o herederos acuerdo Aprobación Plan Parcial Sector SUS-1 "Junto a Valdearenas" del PGOU  
p. 3892

**Ayuntamiento de Montilla**

Notificación trámite de audiencia en iniciación expediente baja en Padrón Municipal de Habitantes a la persona que se cita  
p. 3893

Notificación trámite de audiencia en iniciación expediente baja en Padrón Municipal de Habitantes a las personas que se relacionan  
p. 3893

**Ayuntamiento de Montoro**

Notificación Resolución Concesión Calificación Ambiental Expediente 18/2011-SE (GES 401) a la persona que se indica  
p. 3894

**Ayuntamiento de Moriles**

Declaración de Interés Público el Proyecto de actuación urbanística promovido por la entidad Bodegas La Casilla, S.L. para implantación de Bodega de Crianza y Planta de envasados de vinos en Polígono 15, parcela 37  
p. 3894

**Entidad Local Autónoma de Fuente Carreteros**

Información pública Ordenanza reguladora de la Denominación, Nomenclatura y Rotulación de las Vías Urbanas y de la Identificación de Edificios y Viviendas  
p. 3894

Información pública Ordenanza reguladora de la Administración Electrónica y creación del Registro Electrónico  
p. 3894

**VI. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgado de Instrucción Número 2. Córdoba**

Notificación de Sentencia Juicio de Faltas 100/2011, a la persona que se cita  
p. 3895

Notificación de Sentencia Juicio de Faltas 514/2011, a las personas que se citan  
p. 3895

**Juzgado de lo Social Número 2. Córdoba**

Citación a la parte demandada. Procedimiento Despidos/Ceses en General 571/2012  
p. 3895

**Juzgado de lo Social Número 3. Córdoba**

Notificación a la parte demanda. Procedimiento 227/10 y otro. Ejecución de títulos judiciales 124/2010  
p. 3895

## ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

### Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas Subdelegación del Gobierno en Córdoba

Núm. 3.790/2012

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Javier Cazalla López

NIF 44358189K

Domicilio: Avda. Almogávares 19 5 2 B

Localidad: 14007 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 361/2012.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía - Distrito Este.

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba 16 de mayo de 2012.- La Secretaria General, Fdo. María del Camino Canals Parets

Núm. 3.792/2012

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Rafael Carrillo Hernández

NIF 32732737B

Domicilio: C/ General Lázaro Cárdenas, 9 2.º 2

Localidad: 14003 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la

iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 351/2012.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Córdoba - USECIC.

Artículo infringido: 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba 16 de mayo de 2012.- La Secretaria General, Fdo. María del Camino Canals Parets.

Núm. 3.793/2012

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Gheorghe Ciobanu

NIE X7540511F

Domicilio: C/ Lombarda 11

Localidad: 14550 Montilla. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 329/2012.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Córdoba - USECIC.

Artículo infringido: 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba 16 de mayo de 2012.- La Secretaria General, Fdo. María del Camino Canals Parets.

Núm. 3.794/2012

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Dª. María del Pilar García Quintas

NIF 33334831B

Domicilio: C/ Alfonso X "El Sabio" 17 A 3º B

Localidad: 27002 Lugo. Provincia: Lugo

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada direc-

tamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 303/2012.

Organismo denunciante: Policía Local de Córdoba.

Artículo infringido: 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba 16 de mayo de 2012.- La Secretaria General, Fdo. María del Camino Canals Parets.

---

Núm. 3.795/2012

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Rafael Cebrián Fernández

NIF 02665489L

Domicilio: C/ Alfonso Rodríguez Castela 22

Localidad: 28035 Madrid. Provincia: Madrid

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 302/2012.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Hinojosa del Duque.

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba 16 de mayo de 2012.- La Secretaria General, Fdo. María del Camino Canals Parets.

---

Núm. 3.796/2012

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D<sup>a</sup>. Tamara Pérez de Gracia González

NIF 50615668M

Domicilio: C/ Las Salas 29

Localidad: 14550 Montilla. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo

se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 294/2012.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía - Brigada Prov. de Seguridad Ciudadana.

Artículo infringido: 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba 16 de mayo de 2012.- La Secretaria General, Fdo. María del Camino Canals Parets.

---

Núm. 3.797/2012

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Jesús Moreno Romero

NIF 50615178K

Domicilio: C/ Poeta Jua Rejano 1 1º Iz

Localidad: 14500 Puente Genil. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 289/2012.

Organismo denunciante: Grupo de Reserva y Seguridad nº Sevilla.

Artículo infringido: 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba 16 de mayo de 2012.- La Secretaria General, Fdo. María del Camino Canals Parets.

---

Núm. 3.798/2012

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Fernando Montoya Romero

NIF 52541411G

Domicilio: C/ Sector Andalucía Ocumare 4 D

Localidad: 23749 Andújar. Provincia: Jaén

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado,

en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 287/2012.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Córdoba - USECIC.

Artículo infringido: 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba 16 de mayo de 2012.- La Secretaria General, Fdo. María del Camino Canals Parets.

Núm. 3.799/2012

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Alejandro Roncero Moure

NIF 30973057S

Domicilio: C/ Mellados 2 Bj 3

Localidad: 14001 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 273/2012.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía - Distrito Este.

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba 16 de mayo de 2012.- La Secretaria General, Fdo. María del Camino Canals Parets.

Núm. 3.803/2012

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública la resolución dictada en el expediente de denegación de la licencia de armas tipo "E" que a continuación se rela-

ciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar. El expediente obra en la Sección de Autorizaciones Administrativas de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba. Haciéndole saber que contra la citada resolución, que pone fin a la vía administrativa, el interesado puede recurrir en reposición en el plazo de un mes, o directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Interesado.- DNI.- Domicilio.- Localidad.- Nº Expte.- Normativa aplicable.

D. Jesús María Lorite Pérez; 30498383S; C/ Torrijos, 1; Fuente Palmera; A.E. 37/12; R.D. 137/1993. Arts. 97.2, 97.5 y 98.1.

Córdoba, a 31 de Mayo de 2012.- La Secretaria General, Fdo. M. Camino Canals Parets.

---

**Ministerio de Empleo y Seguridad Social**  
**Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal**  
**Córdoba**

Núm. 3.800/2012

**REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92.**

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de prestaciones por desempleo, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del art. 33 del Real Decreto 625/85 dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta núm.: 0049 5103 71 2516550943 de el Banco Santander Central Hispano (BSCH) a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal. También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del Real Decreto 625/85.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo reglamentario de pago voluntario, la cantidad adeudada se incrementará, de acuerdo con lo establecido en el art. 27.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos:

- Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3 %
- Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5 %
- Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10 %

- A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20 %

Transcurrido el plazo reglamentario de pago voluntario sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el art. 33.2 del Real Decreto 625/85.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. nº 86 de 11 de abril), podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución. De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Córdoba, a 24 de mayo de 2012.- La Directora Provincial, Fdo. María Isaber Prieto Serrano.

**Relación de Resolución de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92  
B.O.P.**

Interesado.- D.N.I.- Expediente.- Importe.- Tipo recargo.- Importe con recargo.- Período.- Motivo.

Herederos de Ana María Sanz Jiménez; 50033012; 2012/1528; 184,60; 3% 5% 10% 20%; 190,14 193,83 203,06 221,52; 18/01/2012 30/01/2012; Defunción.

Núm. 3.801/2012

**REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92.**

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de prestaciones por desempleo, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que

de conformidad con lo establecido en el número 2 del art. 33 del Real Decreto 625/85 dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta núm.: 0049 5103 71 2516550943 de el Banco Santander Central Hispano (BSCH) a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal. También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del Real Decreto 625/85.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo reglamentario de pago voluntario, la cantidad adeudada se incrementará, de acuerdo con lo establecido en el art. 27.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos:

- Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3 %
- Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5 %
- Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10 %
- A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20 %

Transcurrido el plazo reglamentario de pago voluntario sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el art. 33.2 del Real Decreto 625/85.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. nº 86 de 11 de abril), podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución. De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Córdoba, a 21 de mayo de 2012.- La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Relación de Resolución de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

B.O.P.

Interesado	D.N.I.	Expediente	Importe	Tipo Recargo	Importe con Recargo	Período	Motivo
Herederos de Celestino Cubero García	30533291	2012/1531	255,60	3%	263,27	13/10/2011 30/10/2011	DEFUNCION
				5%	268,38		
				10%	281,16		
				20%	306,72		
Herederos de Rafaela Benavides Díaz	30801422	2012/1530	142,00	3%	146,26	21/10/2011 30/10/2011	DEFUNCION
				5%	149,10		
				10%	156,20		
				20%	170,40		
Marín Rot, Ángel	30504110	2012/2373	14,20	3%	14,63	30/03/2012 30/03/2012	COLOCACION POR CUENTA AJENA
				5%	14,91		
				10%	15,62		
				20%	17,04		

Núm. 3.802/2012

### REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92.

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de prestaciones por desempleo, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del art. 33 del Real Decreto 625/85 dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta núm.: 0049 5103 71 2516550943 de el Banco Santander Central Hispano (BSCH) a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal. También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del Real Decreto 625/85.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo reglamentario de pago voluntario, la cantidad adeudada

se incrementará, de acuerdo con lo establecido en el art. 27.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos:

- Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3 %
- Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5 %
- Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10 %
- A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20 %

Transcurrido el plazo reglamentario de pago voluntario sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el art. 33.2 del Real Decreto 625/85.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. nº 86 de 11 de abril), podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución. De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Córdoba, a 22 de mayo de 2012.- La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Relación de Resolución de Percepción Indebida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

B.O.P.

Interesado	D.N.I.	Expediente	Importe	Tipo Recargo	Importe con Recargo	Período	Motivo
Munteanu Nicolae, Marin Nicolae	9417799	2012/2461	29,12	3%	29,99	30/03/2012	Colocación por cuenta ajena
				5%	30,58		
				10%	32,03		
				20%	34,94		
Abdeslam Rguig	5888048	2012/2453	55,76	3%	57,43	29/03/2012	Colocación por cuenta ajena
				5%	58,55		
				10%	61,34		
				20%	66,91		

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Diputación de Córdoba

Núm. 3.821/2012

Esta Excm. Diputación Provincial en sesión plenaria celebrada el día 17 de mayo del actual, ha aprobado las Directrices de Cooperación Internacional al Desarrollo de la Diputación Provincial de Córdoba, cuyo texto íntegro queda como a continuación se transcribe. Directrices de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

#### Primero: Objeto

Las presentes Directrices tienen por objeto definir la política de cooperación para el desarrollo de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, como una guía a seguir, estableciendo los principios rectores, objetivos, líneas de actuación, prioridades geográficas

cas y sectoriales, instrumentos y agentes, que manteniendo una evolución y continuidad en el tiempo, permita alcanzar una cooperación al desarrollo de eficacia y de garantía.

#### Segundo: Principios de la cooperación

La política de cooperación internacional al desarrollo de la Diputación Provincial, como expresión de los valores solidarios de la sociedad de la provincia de Córdoba con los pueblos más desfavorecidos de la humanidad, está basada en los siguientes principios:

- El reconocimiento del ser humano en su dimensión individual y colectiva, como protagonista y destinatario último de la política de cooperación para el desarrollo.
- La defensa y promoción de los derechos humanos y las libertades fundamentales, la paz, la democracia y la participación ciudadana.
- La promoción del desarrollo humano, respetuoso con el medio ambiente y con igualdad de oportunidades entre los sexos.
- La lucha contra la pobreza en general y, en particular, la reali-

zación de esfuerzos para conseguir una seguridad y soberanía alimentaria.

- El municipalismo, basado en la creencia de que el reforzamiento del poder local, como administración más cercana a la ciudadanía, es un cauce para mejorar las condiciones de vida de la misma.

#### **Tercero: Objetivos de la cooperación de la Diputación Provincial de Córdoba**

a. Alcanzar el 0,7% del presupuesto de cooperación internacional llevando a cabo acciones destinadas a mejorar las condiciones de vida de las personas y el desarrollo de los pueblos de los países empobrecidos.

b. Facilitar la participación en la cooperación de los diferentes departamentos, empresas y organismos autónomos de esta Diputación, particularmente en la cooperación basada en asistencias técnicas como transferencia del saber hacer, y acogiendo pasantías u otras acciones en este sentido.

c. Apoyar la consolidación de la cooperación internacional para el desarrollo a través de los municipios de la provincia, cofinanciando proyectos y prestándoles apoyo técnico, propiciando de esta manera, la generación de relaciones de partenariado para garantizar su continuidad en el tiempo.

d. Incrementar el compromiso de la ciudadanía en las labores de cooperación internacional al desarrollo, favoreciendo la participación del tejido asociativo solidario de los municipios de la provincia y la implicación de recursos humanos en las acciones desarrolladas desde la Diputación.

#### **Cuarto: Líneas de actuación de la Diputación Provincial**

##### **1. Proyectos y Programas de Cooperación para el Desarrollo.**

Se trata de intervenciones concretas en países empobrecidos, con objetivos, duración y actividades que permitan llegar a la consecución de unos resultados previamente establecidos, y que mejoren las capacidades de los beneficiarios involucrados, para que ellos mismos puedan definir su propio desarrollo.

##### **2. Acción humanitaria.**

La Diputación Provincial de Córdoba atenderá las situaciones de emergencia humanitaria derivadas de catástrofes provocadas por causas naturales o de conflictos. Se establecerán los mecanismos y cauces adecuados para que esta ayuda sea realizada con la mayor prontitud.

En toda la labor de ayuda humanitaria se parte de la base del respeto a los principios del sistema humanitario internacional.

Igualmente la Diputación trabajará en la prevención de riesgos de desastres, reconstrucción y rehabilitación material y social una vez producidos, siempre con las poblaciones más afectadas, como refugiados, y en las condiciones más adversas.

La Diputación podrá actuar como canalizadora y/o asesora de las ayudas que por parte de los municipios de la provincia y a iniciativa de ellos quieran realizar en estas labores.

##### **3. Acciones de sensibilización y educación para el desarrollo.**

La Diputación Provincial de Córdoba considera de sumo interés y prioridad desarrollar acciones que contribuyan a que tanto los municipios como la ciudadanía de la provincia, tomen conciencia de las situaciones y causas de la desigualdad, pobreza e injusticia presentes en la estructura internacional.

Para favorecer esta labor, esta Diputación impulsará actividades que promuevan el acercamiento a esta realidad de las instituciones y ciudadanía de la provincia, así como al personal de la propia Diputación, no solo a nivel informativo, sino tratando de generar actitudes críticas que les impliquen a mejorarla.

#### **Quinto: Prioridades geográficas de la Diputación Provincial de Córdoba**

Por razones de lógica eficacia y por una mayor vinculación, la Diputación Provincial de Córdoba considera como áreas geográficas prioritarias en sus acciones de cooperación:

- Área Andina (Bolivia, Perú, Ecuador), en particular los departamentos de Santa Cruz y Potosí de Bolivia y Cuzco de Perú.

- Centroamérica, en particular el departamento de Huehuetenango de Guatemala.

- Caribe (Cuba y Haití).

- Marruecos.

- Palestina.

- Los campamentos de refugiados de Tindouf en Sahara.

- Especial atención habrá de prestarse a África, continente de mayor pobreza, en particular al área subsahariana del Sahel.

- En Asia y por sus condiciones especiales de pobreza, India.

#### **Sexto: Prioridades sectoriales en los proyectos de cooperación**

La Diputación Provincial considera como prioritarios los proyectos dirigidos al fortalecimiento institucional de los municipios de los países con los que se coopera, los que fortalezcan las estructuras democráticas y participativas de la sociedad civil, los que conciernen a la mejora de la gobernabilidad y de los derechos humanos, la seguridad y soberanía alimentaria y los destinados al desarrollo económico local a través de: la promoción de fórmulas participativas de producción y desarrollo cooperativo, nuevas tecnologías y equipamientos básicos.

En todos los sectores anteriores la educación y formación serán prioritarias como parte del eje estratégico de la Diputación.

#### **Séptimo: Eje Estratégico de la Cooperación de la Diputación Provincial de Córdoba**

Como derivación de los principios, objetivos y prioridades geográficas y sectoriales antes señalados, se considera que los ejes estratégicos de la Diputación de Córdoba, como líneas a mantener en el tiempo, son:

- El reforzamiento institucional y del poder local en escenarios indígenas.

- La educación y formación a sectores de población especialmente vulnerables.

El reforzamiento del poder local en la conciencia de que este es la entidad política natural con obligación de atender las necesidades primarias de la ciudadanía y de servir de motor para el desarrollo local.

La educación y formación se perfilan como el primer paso necesario para una ciudadanía capaz de gestionar su propio desarrollo a todos los niveles, y de generar empleo como finalidad última.

#### **Octavo: Instrumentos**

La Diputación Provincial para poner en marcha las directrices dispondrá principalmente de tres instrumentos:

- Convocatorias públicas de subvenciones: a través de las cuales se presentarán proyectos y programas cumpliendo así con los principios de publicidad y concurrencia competitiva.

- Convenios: como fórmula de relación de trabajo establecida con entidades que desarrollen actividades concretas en un sector específico priorizado por la Diputación.

- Acciones directas: en aquellos casos en que la propia Diputación ejecute las acciones o establezca la metodología que se llevará a cabo, caso por ejemplo de las asistencias técnicas, pasantías o campañas provinciales.

#### **Noveno: Atención a la perspectiva de género y sostenibilidad ambiental**

Ambos conceptos deberán obligatoriamente ser parte intrínseca de los proyectos presentados como requisito para su posible

subvención. Ambos constituyen el eje transversal de la política de cooperación de la Diputación provincial.

#### **Décimo: Evaluación y Seguimiento**

Siguiendo los criterios reconocidos de una cooperación al desarrollo de calidad, la Diputación Provincial llevará a cabo evaluaciones de los proyectos financiados por cualquiera de los instrumentos antes indicados. Se valorará el carácter de la misma según la demanda existente en cada momento, pudiendo ser una evaluación mixta, en la que participen técnicos y responsables de la Diputación de Córdoba.

La evaluación se concibe como una herramienta fundamental para observar la eficacia de los proyectos y conocer su impacto, así como la utilidad de la utilización de los fondos públicos en materia de cooperación. Asimismo cumple el fundamental cometido de servir de información a la ciudadanía sobre la labor que se realiza.

De otra parte, se considera inestimable llevar a cabo un seguimiento continuado de los proyectos de cooperación en ejecución como mecanismo de acompañamiento, supervisión, ajuste y apoyo. Esta tarea queda encomendada, técnicamente, a la Oficina de Cooperación Internacional al Desarrollo y, políticamente, a las comisiones de seguimiento de las que formarán parte representantes de todos los grupos políticos.

#### **Undécimo: Agentes de Cooperación**

Diputado/a-Delegado/a de Cooperación al Desarrollo: Ejercerá como responsable directo de la política de cooperación internacional al desarrollo.

Oficina de cooperación internacional al desarrollo: es el órgano técnico de gestión de las labores de cooperación internacional al desarrollo, teniendo como funciones entre otras, la valoración, seguimiento y la gestión de la ejecución de los proyectos de cooperación, pudiendo participar igualmente en la evaluación de los mismos.

Los ayuntamientos de la provincia: dentro de la vocación municipal de cooperación internacional de la Diputación de Córdoba serán considerados actores principales y será función de esta Diputación provincial fomentar sus labores de cooperación al desarrollo.

Organizaciones no gubernamentales, primordialmente de Córdoba y provincia, como interlocutores y representantes involucrados de la sociedad civil.

FAMSI (Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional), como entidad de la que Diputación es socia.

#### **Duodécimo: Cooperantes en proyectos de cooperación**

La Diputación provincial de Córdoba fomentará la participación de cooperantes en proyectos de cooperación internacional facilitando que jóvenes puedan colaborar en los programas y proyectos de la Diputación Provincial. Se persigue con ello, la formación práctica de recursos humanos con el fin de crear especialistas en cooperación al desarrollo para que puedan desarrollar una actividad profesional en este campo. Además, complementarán la actividad de la oficina de cooperación al desarrollo desde los países destinatarios de nuestras acciones y, se aprovechará el efecto multiplicador que supone la participación de los cooperantes en las actividades de sensibilización y educación para el desarrollo.

#### **Decimotercero: Seguridad y Soberanía Alimentaria - Lucha contra el Hambre**

Como prioridad sectorial esencial, la Diputación de Córdoba potenciará las actividades de la Cátedra de Estudios sobre Hambre y Pobreza, junto con la Universidad de Córdoba.

#### **Decimocuarto: Hermanamientos y Protocolos de Intenciones**

La Diputación provincial de Córdoba podrá concluir hermanamientos con ciudades, provincias o departamentos de países del sur, así como la conclusión de protocolos de intenciones.

Se persigue que dichas modalidades de relación se establezcan a raíz de un trabajo ya iniciado para crear el contexto adecuado que permita su continuidad en el tiempo.

#### **Decimoquinto: Participación en proyectos multilaterales, redes internacionales y con otros actores**

La Diputación provincial promoverá la participación en proyectos de corte multilateral con los organismos del sistema de Naciones Unidas, en particular con el PNUD (Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo) o en consorcios para proyectos de la Unión Europea, pudiendo acceder a las convocatorias que se establezcan al respecto.

Asimismo, la Diputación Provincial podrá impulsar, participar y ser miembro de redes internacionales, particularmente de aquellas cuyo fin sea la promoción de la paz o las dedicadas a la lucha contra el hambre.

A fin de conseguir una mayor eficacia e impacto de los proyectos, la oficina de cooperación internacional establecerá alianzas y colaboraciones para ejecutar acciones y proyectos con otras administraciones públicas que trabajen en la materia (Unión Europea, Estado Central, Junta de Andalucía, empresas y fundaciones, etc), pudiendo concurrir a las convocatorias que al efecto se establezcan.

Córdoba a 30 de mayo de 2012.- La Diputada Delegada RR.HH y Cooperación al Desarrollo, Fdo. Pilar Gracia Jiménez.

Núm. 4.015/2012

#### **ANUNCIO DE CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE ORO DE LA PROVINCIA A D. GINÉS LIÉBANA VELASCO**

De conformidad con lo dictaminado por la Junta de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 14 del mes de mayo en curso, y de acuerdo con las previsiones contenidas en el Reglamento de Protocolo, Ceremonial, Honores y Distinciones de la Diputación Provincial de Córdoba, el Pleno corporativo, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de mayo de 2012, acordó otorgar la Medalla de Oro de la provincia a D. Ginés Liébana Velasco.

Córdoba, 8 de junio de 2012.- Firmado electrónicamente: La Presidenta, María Luisa Ceballos Casas.

#### **Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera**

Núm. 4.009/2012

En cumplimiento del Acuerdo del Pleno Municipal de 4 de junio de 2012, y por medio del presente anuncio, se procede a la publicación de las Bases de la Bolsa para la contratación del personal a emplear en las obras financiadas con cargo al Plan de Empleo Local de Aguilar de la Frontera correspondiente al año 2012.

#### **BASES DE LA BOLSA PARA LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL A EMPLEAR EN LAS OBRAS FINANCIADAS CON CARGO AL PLAN DE EMPLEO LOCAL DE AGUILAR DE LA FRONTERA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2012.**

##### **1.- Objeto y estructura.**

La presente bolsa tiene por objeto cubrir todas las necesidades de puestos de trabajo (peones y oficiales) derivadas de las obras

financiadas con cargo al Plan de empleo local de Aguilar de la Frontera correspondiente al año 2012.

La bolsa se estructura en dos categorías, la de peón de servicios varios y la de oficial de la construcción. Con la finalidad de atender la gran cantidad de demandantes de trabajo que existen actualmente, una misma persona no puede solicitar las dos categorías, debiendo presentar su solicitud sólo en una de ellas.

#### **2.- Solicitudes.**

Las solicitudes para participar en la convocatoria se realizarán en el modelo oficial que se adjunta como Anexo I, a las que se unirá la documentación necesaria indicada en el mismo.

#### **3.- Plazo y lugar de presentación.**

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de las presentes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las solicitudes deberán presentarse en el Registro General, o dependencia habilitada para ello, del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.

#### **4º.- Requisitos de los aspirantes.**

Los aspirantes deberán reunir a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

- a) Ser mayor de 18 años y estar desempleado/a.
- b) Hallarse empadronado en Aguilar de la Frontera, al menos seis meses antes de la solicitud de inscripción.
- c) No padecer enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el normal desempeño de las tareas o funciones correspondientes al puesto solicitado.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.
- e) Para participar en la categoría de oficial de la construcción se deberá acreditar estar en posesión de la titulación exigida para el desempeño de dicho trabajo o contar con una experiencia superior a un año en dicha categoría profesional.
- f) No haber trabajado desde el día 1 de enero de 2012 hasta el día 30 de junio de 2012 en el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, con cualquier tipo de contrato de trabajo, ya sea, por subvenciones, PFEA, Emergencia Social, etc.

La no observancia de todos y cada uno de los requisitos excluye al candidato, bien de su participación en la selección, o bien de su contratación si hubiese sido seleccionado.

#### **5º.- Baremo de selección.**

El baremo de selección para cada una de las categorías es el que figura en los Anexos II y III.

Para los casos en que haya que desempatar se tendrán en cuenta los siguientes criterios, que se aplicarán en el orden que a continuación se reflejan:

- A) Mayor número de puntos en el apartado de circunstancias socio-laborales.
- B) Mayor número de puntos en el apartado experiencia profesional.
- C) Mayor número de puntos en el apartado de méritos profesionales y méritos académicos (solo en la categoría de oficial).

En caso de que persista el empate tendrán preferencia los trabajadores que lleven mayor tiempo desempleados, computándose las fracciones de mes. En caso de persistir el empate se resolverá a favor del aspirante de mayor edad.

#### **6º.- Acreditación de méritos.**

Los aspirantes deberán aportar dentro del plazo de admisión de solicitudes fotocopia simple de los documentos que acrediten los requisitos y los méritos que estimen oportuno alegar conforme al baremo de la convocatoria.

No se podrá admitir ni consecuentemente se valorará ningún mérito que no esté debidamente justificado y acreditado dentro del plazo de presentación de solicitudes.

Con el fin de simplificar desplazamientos y reducir documentación, para no tener que presentar el solicitante justificantes ni certificados del tiempo de empadronamiento, tiempo de desempleo, y ser perceptor de prestaciones o ingresos, etc., el solicitante autorizará al Ayuntamiento de Aguilar de la frontera, con su firma en la solicitud, para la consulta necesaria de sus datos de empadronamiento, y a la vez, ante las oficinas del Servicio Andaluz de Empleo (SAE) y el Servicio de Empleo Público Estatal (SPEE) para la consulta necesaria de sus datos sobre el tiempo de desempleo y si percibe algún tipo de prestación.

Para la categoría de oficial de la construcción, el tiempo de experiencia en dicha categoría se tiene que justificar con el "Informe de vida laboral", expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social. Se adjuntará obligatoriamente dicho Informe de Vida Laboral en la solicitud presentada, rechazándose el informe presentado posteriormente.

Convocado el aspirante, en su caso, para la contratación, deberá presentar en el negociado de personal de este Ayuntamiento para su comprobación, los documentos originales de todos los requisitos y méritos alegados. Caso de no aportar dichos originales o no coincidir éstas con las fotocopias correspondientes, quedará automáticamente excluido.

#### **7º.- Comisión de selección.**

El control y seguimiento de la baremación de las solicitudes presentadas se llevará a cabo por una comisión de selección que estará compuesta por:

##### **Presidente.**

El Alcalde Presidente o Concejal en quien delegue.

##### **Vocales.**

1.- Un funcionario de carrera del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.

2.- Cuantos trabajadores del Ayuntamiento Aguilar de la Frontera se necesiten a designación del Alcalde, debiendo pertenecer uno al menos al negociado de personal.

##### **Secretario.**

Actuará como secretario el vocal perteneciente al negociado de personal.

Los componentes de la comisión de seguimiento creada para este Plan de Empleo 2012, podrá comprobar en cualquier momento las solicitudes presentadas para su baremación, conforme a los criterios establecidos en los Anexos II y III.

El resultado de la baremación deberá recogerse en un acta en el que se harán constar los aspirantes admitidos y excluidos, las causas de exclusión, las puntuaciones obtenidas por cada candidato en los diferentes apartados, la puntuación total, y la propuesta de contratación por orden de puntuación.

#### **8º.- Resolución provisional.**

El acta de baremación se remitirá al Sr. Alcalde a la vista de lo anterior, el Sr. Alcalde, después de su aprobación por la comisión de seguimiento del Plan de Empleo 2012, dictará resolución provisional que será publicada en la página web y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

#### **9º.- Reclamación.**

Contra la resolución provisional los interesados podrán interponer las reclamaciones que estimen convenientes. Dichas reclamaciones deberán interponerse en el plazo de cinco días naturales desde la fecha de la publicación de la resolución provisional en la página web, estarán dirigidas al Sr. Alcalde Presidente y deberán fundamentarse en el incumplimiento de algunas de las de-

terminaciones de las presentes bases, haciendo constar expresamente la causa del incumplimiento y la base que se incumple.

#### 10º.- Resolución definitiva.

Examinadas las reclamaciones presentadas la comisión de selección formulará la correspondiente propuesta al Sr. Alcalde quien, después de su comprobación por la comisión de seguimiento del Plan de Empleo 2012, procederá a dictar la correspondiente resolución definitiva.

La Resolución definitiva se comunicará al negociado de Personal para que proceda a la contratación de los aspirantes seleccionados según necesidades del Departamento de Obras y Servicios del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.

#### 11º.- Contratación.

Los aspirantes serán notificados por vía telefónica, a medida que surjan las necesidades de su contratación por riguroso orden de puntuación.

En los supuestos de que no se pueda contactar con el trabajador, se encuentre trabajando, no se presente o renuncie al puesto, se procederá a convocar al siguiente de la lista pasando aquel al último lugar de ésta. En caso de rehusar el trabajador deberá firmar un documento expreso de renuncia.

Si una vez contratados todos los aspirantes incluidos la bolsa quedarán por realizar obras objeto de la misma, se reiniciarán las contrataciones por el orden de puntuación, procediendo de la forma prevista en este artículo.

Durante la ejecución de los trabajos del Plan de Empleo Local solo se podrá contratar a un miembro de la unidad familiar.

#### 12º.- Formalización de los contratos.

Los contratos se formalizarán al amparo de la normativa que regula la contratación temporal por escrito, en los modelos oficiales.

#### 13º.- Duración de los contratos.

La duración de las contrataciones será de quince días en el caso de los peones y de treinta días en el caso de los oficiales.

#### 14º.- Personas con discapacidad.

El solicitante tiene que poseer y acreditar la capacidad funcional y profesional para el desempeño de las tareas a desempeñar.

#### 15º.- Vigencia de la bolsa.

La bolsa estará vigente durante la ejecución de las obras financiadas con cargo al Plan de Empleo Local de Aguilar de la Frontera correspondiente al año 2012.

#### 16º.- Recursos en vía administrativa.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos deriven de la misma podrán ser recurridos por los interesados en los casos y la forma previstos por la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A continuación se procedió a ver el contenido de los anexos. Quedando de la siguiente manera:

#### ANEXO I

#### MODELO DE SOLICITUD del PLAN DE EMPLEO LOCAL - 2012

D./Dª.....,  
vecino de Aguilar de la Frontera, con domicilio en .....  
....., y NIF:.....,  
con teléfono (Obligatorio):.....

#### EXPONE

1.- Que presenta su solicitud para participar en la bolsa para la contratación del personal a emplear en las obras financiadas con cargo al Plan de Empleo Local de Aguilar de la Frontera correspondiente al año 2012, aprobada por el Pleno Municipal el pasado día \* de \* de 2012.

2.- Que desea participar en la categoría de

- Peón Servicios Varios.

- Oficial de la Construcción.

3.- Que autoriza al Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera para la consulta necesaria de mis datos y de los miembros de mi unidad familiar sobre empadronamiento, y ante las Oficinas del Servicio Andaluz de Empleo y del Servicio Público Estatal de Empleo de Aguilar de la Frontera, con el objeto de baremar los criterios de valoración necesarios que se establecen en el Plan de Empleo Local 2012.

4.- Que con la presente solicitud aporta fotocopia simple de los documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos exigidos en las Bases de la Convocatoria y los méritos incluidos en el baremo de la misma. Documentos a presentar con la solicitud:

- Fotocopia NIF.

- Volante de Empadronamiento donde figuren los miembros de la Unidad Familiar.

- Si procede, certificado bancario justificativo del pago de la cuota mensual de hipoteca, siempre y cuando el solicitante no tenga otra vivienda o propiedad.

- Si procede, documento acreditativo de la condición de persona discapacitada con un grado reconocido del 33% o superior.

- Si procede, para la categoría de oficial de la construcción, informe de vida laboral y justificante de los cursos.

- Si procede, indicar, para su comprobación ante el Ayuntamiento y ante las Oficinas del SAE y SPEE de Aguilar de la Frontera, el NIF junto con el nombre y apellidos y la edad del cónyuge y/o los hijos mayores de 18 años solteros, exponiendo si están trabajando o no, completando en este último caso los datos sobre su situación en lo referente a tiempo en desempleo y si cobran o no prestaciones, indicando el tiempo sin percibir prestación o ingreso alguno.

El dorso de la solicitud incluiría la siguiente tabla:

	NIF	Nombre y apellidos	Edad	Desem-pleado/a (Si/No)	Tiempo (meses)	Prestación (Si/No)	Tipo prestación	Tiempo sin cobrar (meses)	Ingresos (mes)
Cónyuge									
Hijo/a									
Hijo/a									
Hijo/a									
Hijo/a									
Hijo/a									

Todos los datos indicados en la solicitud y sus anexos son ciertos, autorizando al Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera a su

comprobación, y me doy por enterado que la falsedad en la información supone la anulación de la solicitud y, en su caso, la devo-

lución de las posibles cantidades percibidas con cargo a este Plan Local de Empleo, sin menoscabo de cuantas sanciones procedan.

En Aguilar de la Frontera a .....de ..... de 2012.

Fdo. ....

Visto el Anexo I, se procedió a ver el Anexo II, con la correspondiente puntuación acordada:

#### ANEXO II

##### CRITERIOS DE VALORACIÓN APLICABLES A LAS SOLICITUDES PRESENTADAS A LA CATEGORÍA DE PEÓN

###### A) Empadronamiento.

Por cada año de antigüedad a partir del octavo año empadronado en Aguilar de la Frontera: 1 punto. Máximo 10 puntos.

###### B) Tiempo desempleado/a.

Por cada mes desempleado/a: 1 punto. Máximo 20 puntos.

###### C) Ingresos del solicitante.

Si lleva más de seis meses sin percibir ningún tipo de prestación o ingreso: 15 puntos; si percibe una prestación inferior al Salario Mínimo Interprofesional (SMI): 5 puntos. Máximo 15 puntos.

###### D) Unidad Familiar.

Se entiende por unidad familiar el conjunto de personas unidas con el solicitante por consanguinidad descendiente o matrimonio que convivan con el solicitante en el domicilio conyugal.

a) Por cada hijo/a menor de 18 años: 5 puntos.

b) Por cada hijo/a soltero/a mayor de 18 años o cónyuge desempleado más de seis meses y, a la vez, lleven más de seis meses sin prestación o ingresos: 2 puntos

El máximo del apartado Unidad Familiar es de 20 puntos

###### E) Hipoteca.

Por ser titular de un préstamo hipotecario para la vivienda habitual, siempre que no sea titular de otra propiedad urbana o rústica, por cada 100 € o fracción al mes, 1 punto. Máximo de puntuación 5 puntos.

###### F) Edad.

Por ser mayor de 45 años o buscar el primer empleo, 3 puntos.

###### G) Minusvalía.

Por tener algún tipo de discapacidad física o psíquica, acreditada y reconocida mayor del 33%, que no impida el cumplimiento del trabajo, 2 puntos.

#### ANEXO III

##### CRITERIOS DE VALORACIÓN APLICABLES A LAS SOLICITUDES PRESENTADAS A LA CATEGORÍA DE OFICIAL

###### 1.- Criterios sociolaborales

###### A) Empadronamiento.

Por cada año de antigüedad a partir del octavo año empadronado en Aguilar de la Frontera: 1 punto. Máximo 10 puntos.

###### B) Tiempo desempleado/a.

Por cada mes desempleado/a: 1 punto. Máximo 20 puntos.

###### C) Ingresos del solicitante.

Si lleva más de seis meses sin percibir ningún tipo de prestación o ingreso: 15 puntos; si percibe una prestación inferior al Salario Mínimo Interprofesional (SMI): 5 puntos. Máximo 25 puntos.

###### D) Unidad Familiar.

Se entiende por unidad familiar el conjunto de personas unidas con el solicitante por consanguinidad descendiente o matrimonio que convivan con el solicitante en el domicilio conyugal.

a) Por cada hijo/a menor de 18 años: 5 puntos.

b) Por cada hijo/a soltero/a mayor de 18 años o cónyuge desempleado y lleven más de seis meses sin prestación o ingresos: 2 puntos

El máximo del apartado Unidad Familiar es de 20 puntos

###### E) Hipoteca.

Por ser titular de un préstamo hipotecario para la vivienda habitual, siempre que no sea titular de otra propiedad urbana o rústica, por cada 100 € o fracción al mes, 1 punto. Máximo de puntuación 5 puntos.

###### F) Edad.

Por ser mayor de 45 años o buscar el primer empleo, 3 puntos.

###### G) Minusvalía.

Por tener algún tipo de discapacidad física o psíquica, acreditada y reconocida mayor del 33%, que no impida el cumplimiento del trabajo, 2 puntos.

#### 2.- Criterios profesionales

##### A) Experiencia Profesional.

Por cada mes trabajado en la categoría de Oficial de la Construcción, excluyendo los 12 meses tenidos en cuenta como requisito, 0,5 puntos.

Máximo del apartado de Experiencia Profesional: 15 puntos.

##### B) Formación.

Por cada curso de Prevención de Riesgos Laborales (PRL) inferior a 20 horas, 2 puntos; por cada curso de PRL igual o superior a 20 horas, 5 puntos.

Máximo del apartado de formación: 5 puntos.

Aguilar de la Frontera, 6 de junio de 2012.- El Alcalde, Fdo. Francisco Paniagua Molina.

Núm. 4.010/2012

La Junta de Gobierno Local adoptó, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de mayo de 2012, el siguiente acuerdo:

Habiéndose observado un error en la base 5.1. "Composición" de la convocatoria para proveer por el procedimiento de oposición y mediante promoción interna, una plaza de funcionario de carrera, perteneciente a la escala de administración general, subescala de gestión, denominación técnico de gestión, vacante en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Aguilar de la frontera correspondiente a la Oferta de empleo Publico del año 2009, por medio de la presente se procede a la subsanación de dicho error.

Visto el artículo 105.2 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común conforme al cual "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales de hecho o aritméticos existentes en sus actos".

Primero.- Rectificar el error de hecho detectado en la Base 5.1 "Composición" de la convocatoria para proveer por el procedimiento de oposición y mediante promoción interna, una plaza de funcionario de carrera, perteneciente a la escala de administración general, subescala de gestión, denominación técnico de gestión, vacante en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Aguilar de la frontera correspondiente a la Oferta de empleo Publico del año 2009, la cual queda redactada como sigue:

"5.1.- Composición.

Presidente: A designar por el titular de la Alcaldía.

Secretario: A designar por el titular de la Alcaldía.

Vocales:

a) A designar por el titular de la Alcaldía,

b) A designar por el titular de la Alcaldía.

c) A designar por el titular de la Alcaldía.

d) A designar por el titular de la Alcaldía.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los

respectivos suplentes.

En la designación de los vocales el titular de la Alcaldía deberá ajustarse a los criterios establecidos en el artículo 60 de la ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público, en concreto deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y tenderá a la paridad entre mujer y hombre, asimismo el personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección”.

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

Aguilar de la Frontera, a 1 de junio de 2012.- El Alcalde, Fdo. Francisco Paniagua Molina.

## Ayuntamiento de Belalcázar

Núm. 3.981/2012

Habiendo sido presentado en el Ayuntamiento de Belalcázar (Córdoba) por don Miguel Suárez Blanco, un Proyecto de Actuación para realizar una instalación de lavadero de camiones y desinfección, en el polígono 52, parcela 1, paraje “Santa Clara”, del término municipal de Belalcázar, el mismo ha sido admitido a trámite por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de abril de 2012.

Una vez admitido a trámite el referido Proyecto de Actuación, en virtud del artículo 43.1c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se somete a información pública por el plazo de veinte días contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, al objeto de que, si así se estima, se puedan presentar las alegaciones o reclamaciones oportunas.

Belalcázar, 19 de abril de 2012.- El Alcalde, Fdo. Antonio Vígara Copé.

## Ayuntamiento de El Carpio

Núm. 3.819/2012

**Emplazamiento para el Recurso Contencioso-Administrativo correspondiente al Procedimiento Abreviado 121/2012, interpuesto por la Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía contra Resolución del Ayuntamiento de El Carpio de fecha 5 de diciembre de 2011 (publicada en el BOP el 29/12/2011) sobre Personal.- Aprobación de Bases para la Convocatoria de dos plazas de Policía Local.**

Procedimiento Abreviado.- 121/2012.

Negociado.- ES.

Recurrente.- Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía.

Demandado.- Ayuntamiento de El Carpio.

Acto recurrido.- Resolución del Ayuntamiento de El Carpio de 5/12/11 – publicado en BOP de 29/12/11, sobre Personal (Aprobación de bases para la Convocatoria de dos plazas de Policía Local).

En cumplimiento del requerimiento de la Secretaría Judicial del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Córdoba, se hace saber que por la Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía se ha formulado recurso contencioso-administrativo, mediante procedimiento abreviado 121/2012, contra el Ayuntamiento de El Carpio, siendo el acto recurrido la Resolución dictada por el mismo de fecha 5 de diciembre de 2011, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia el 29/12/2011, sobre Personal (Aprobación de bases para la Convocatoria de dos plazas de Policía Local).

En virtud del mismo y de conformidad con el artículo 49 de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se emplaza a los siguientes interesados en el referido proceso, al objeto de que puedan comparecer y personarse en autos ante Juzgado conecedor del mismo, en el plazo de nueve días a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

APPELLIDOS, NOMBRE	DNI
AGUILERA ORTEGA, ANTONIO JAVIER	74662644K
AGUSTIÑO ALFONSO, SELUDED	44237151D
ALCAIDE ALCAIDE, RAFAEL	45739784Y
ALCAIDE SÁNCHEZ, RAFAEL DAVID	30979121F
ALCUDIA DURÁN, ANTONIO ÁNGEL	30945505V
ALGABA CARDOSO, ÁLVARO	30963901J
ALMAGRO ARJONILLA, JOSÉ	77354378L
ALONSO FRIAS, LAURA	45885815X
ALONSO GARCÍA, GABRIEL ÁNGEL	30989897L
ÁLVAREZ ALFONSO, JUAN	49059563B
ÁLVAREZ CHICA, JAVIER	77356419J
ÁLVAREZ GÁLVEZ, RAFAEL	14614557N
AMAR AGUILERA, SARA	74696810D
AMAYA MATEO, DIEGO	49028309Z
ARRABAL LÓPEZ, SERGIO	30837045W
ARROYO DELGADO, RAFAEL	30981283F
ARROYO MARTINEZ, PEDRO JOSÉ	48870072V
ASSA RODRIGUEZ, JULIO	28783942V
BAENA RAMÍREZ, ÁLVARO	75485508Z
BÁEZ POZO, DOMINGO	79193095R
BALLESTEROS SALVADOR, JOSÉ ANTONIO	77336451D
BALSERA BENÍTEZ, IVÁN	80153065C
BARBUDO MUÑOZ, RAFAEL	45735131E
BARRANCO RUIZ, MIGUEL ÁNGEL	50603190Q
BARRERO BENÍTEZ, IVÁN	48910223X
BARRIOS LÓPEZ, JUAN JOSÉ	74872660R
BARRIOS OJEDA, RAFAEL ANTONIO	47203840C
BAYO CANALES, EVA	28754572H
BEJAR GIL, JUAN ANTONIO	44369774Z
BEJARANO MOLLEJA, FRANCISCO JAVIER	30985354F
BENÍTEZ FLORIDO, ESTEBAN	30213392V
BHEND NAVARRO, CARLOS ALFREDO	30836384P
BLANCO PÁEZ, JOAQUÍN	47513478D
BLANCO TOSCANO, FERNANDO	48925549H
BONILLA FOCHE, ÁLVARO	45743771Z
BURQUILLOS CORTÉS, SERGIO GABRIEL	48873566S
CABALLERO CARO, JUAN MIGUEL	75021788C
CABRA NARVAEZ, JOSÉ ANIBAL	53670063T
CALER GONZÁLEZ, JUAN JOSÉ	30945300L
CALERO TENDERO, JENARO	80155371A
CÁMARA GUARDIA, ANTONIO JOSÉ	77346764H
CANALES LÓPEZ, JOSÉ ANTONIO	45747414T
CANTERO PORTERO, MIGUEL ÁNGEL	50602231T
CAÑADA CAMPAYO, FRANCISCO MANUEL	77364376N
CAÑETE SERRANO, PABLO	48873946G
CÁRDENAS ARMENTEROS, ANTONIO	75021189L

CÁRDENAS HIDALGO, RUBÉN	77359191W	GARCÍA MORENO, ÁNGEL DE LA GUARDA	44368794T
CARRACEDO SÁNCHEZ, MARIA JOSÉ	30985692T	GARCÍA NIETO, FÉLIX	50600188G
CARRASCO DUEÑAS, DAVID GABRIEL	53693521K	GARCIA NOGUERAS, ARMANDO	75147116K
CARRASCO GARCÍA, CARLOS RAFAEL	44374155W	GARCÍA RAYA, DANIEL	30961272Y
CARRASCOSA MORENO, JOSÉ MARÍA	77346277Z	GARCÍA RUIZ, HUGO ALBERTO	30998154L
CARVAJAL RODRÍGUEZ, JUAN JESÚS	26038977X	GARCÍA SALIDO, FRANCISCO JAVIER	45889289B
CASTRO TORRERAS, MARTÍN JAVIER	44360732B	GARCÍA VÁZQUEZ, SERGIO	45742675E
CAZORLA GONZÁLEZ, FRANCISCO JESÚS	48907807D	GARRIDO VILLEGAS, FLORENCIO	30995113Z
CEJUDO CALAHORRO, RAÚL	77324990W	GIL MORÓN, ANTONIO JESÚS	50607299P
CEPAS MEMBRILLERA, JAVIER	30990721S	GÓMEZ CARMONA, MARIANO	53592257A
CERVANTES BORREGUERO, JUAN JOSÉ	28779567N	GÓMEZ GILES, FÉLIX	80078022A
CHAMIZO CABALLERO, ANTONIO	34772006P	GÓMEZ LUQUE, MARÍA DEL CARMEN	80154637M
CLAVERO BERRAL, JUAN CARLOS	30805505H	GÓMEZ MORENO, ENRIQUE	74655897J
CLAVIJO GUERRA, MARCO ANTONIO	52293472M	GÓMEZ OLVERA, JUAN ANTONIO	45739336H
COLMENERO SÁNCHEZ, JOSÉ	77360780G	GONZÁLEZ MORALES, JOSÉ	45739159W
CONEJO RICO, FRANCISCO IGNACIO	53656975E	GONZÁLEZ RUIZ, ALEJANDRO	74925600H
CONSUEGRA SÁNCHEZ, DIEGO JOSÉ	77357012P	GONZÁLEZ ZAMBRANO, JORGE	08879379E
COPETE JIMÉNEZ, JOSÉ ANTONIO	30980450W	GROSSO RODRÍGUEZ, RAFAEL JESÚS	48973003T
CORDERO CASTILLA, JUAN MANUEL	30988962G	GUERRA AMORÓS, MARIA DEL CARMEN	45747755L
CÓRDOBA JIMÉNEZ, FRANCISCO JESÚS	41745793B	GUERRERO DOMINGUEZ, SALVADOR	74924574G
CORTECERO FUENTES, ANTONIO	26047529Y	GUERRERO HUMANES, MIGUEL ÁNGEL	50601171K
CORTECERO FUENTES, JUAN MARCOS	26050936D	GUTIÉRREZ CLEMENTE, PEDRO JOSÉ	78682430M
CORTÉS ARAGÓN, VICTORIA	53701712R	GUTIÉRREZ LIÉBANAS, ESTEFANÍA	77361250Z
CORTÉS FERNÁNDEZ, PATRICIA	38848629L	GUTIÉRREZ LÓPEZ, MARÍA DEL ROCIO	30836196G
COSANO ARIZA, DOMINGO JESÚS	50615655S	GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ, JUAN ANTONIO	74868247G
CRUZ AYLLÓN, GLORIA	30972640N	HARO HERAS, JUAN ALBERTO	75484706V
CRUZ SIMÓN, JOSE ANTONIO	14274371L	HEREDIA KING, MICHAEL DENNIS	25738935A
DE HARO RODRÍGUEZ, MIGUEL ÁNGEL	45599778R	HERGE PAGLIAI, MAURICIO	28921097T
DE LA CHICA CRUZ, PEDRO	75070360Q	HERNÁNDEZ CAMPOS, JUANA	75109575Q
DE LA HABA ÁLVAREZ, MANUEL	45737746S	HERNÁNDEZ GARCÍA, VÍCTOR	25717042Y
DE LA TORRE RAMIRO, FRANCISCO JAVIER	26028469J	HERRERA MARTÍNEZ, JOSE CARLOS	53592952P
DELGADO RECIO, MARIA NAZARET	45885574E	HIGUERAS SUTIL, ANTONIO MANUEL	77355086Z
DIAGO REYES, JESÚS	47506068M	HOYO CABALLERO, ALBERTO	30980989N
DÍAZ CALZADO, FRANCISCO MATEO	14637112G	HUERTAS SILLERO, CRISTÓBAL	30999678W
DÍAZ SÁNCHEZ, DAVID	77355524S	HUERTES HARO, ANTONIO	45946621G
DIEGO NOGUERA, MIGUEL ÁNGEL	26027963J	IBAÑEZ DÍAZ, MARIA CRISTINA	77351249H
DOMINGO SÁNCHEZ, RAFAEL	77361885M	IZQUIERDO LUCENA , GREGORIO MANUEL	30981012N
DURAN PAYÁN, ANTONIO	48882835S	IZQUIERDO LUCENA, MIGUEL	30981011B
ESCOBAR BENÍTEZ, DANIEL	76435621C	JIMÉNEZ ALCÁNTARA, JOSÉ CARLOS	44363496S
ESPINOSA GARCÍA, ELENA	74910240E	JIMÉNEZ ARREBOLA, JERÓNIMO	77326390E
ESPINOSA PAULANO, JESÚS	75017549J	JIMENEZ ATIENZA, ANTONIO JESÚS	31732197V
ESTEBAN MARTÍN, FRANCISCO	28805522T	JIMENEZ DE LA PUENTE, OSCAR	75134163V
ESTEPA VERDEJO, ANTONIO	74642395W	JIMÉNEZ ESTEBAN, ANTONIO	28794220Z
FERNÁNDEZ ARRABAL, JUAN JESÚS	74831349K	JIMÉNEZ GARCÍA, FRANCISCO LUIS	30963209B
FERNÁNDEZ BLANCO, FRANCISCO JOSÉ	47335344X	JIMENEZ GARCIA, JOSÉ	77369942N
FERNÁNDEZ GARRIDO, MANUEL JESÚS	44231237Y	JIMENEZ GAYANGO, JUAN MANUEL	49030089T
FERNÁNDEZ GRANADO, FRANCISCO JAVIER	14634118T	JIMÉNEZ GUERRERO, FELIPE	77341957H
FERNÁNDEZ MENCHÓN, CRISTÓBAL	23275722K	JIMÉNEZ HERRERA, SERGIO	77590475K
FERNÁNDEZ RANGEL, FRANCISCO MANUEL	26252428K	JIMÉNEZ RAMÍREZ, RAFAEL	50602057X
FERRER SÁNCHEZ, JOSÉ MANUEL	75709751F	JIMENO VERA, NATALIA	74886239X
FORTUNA LÓPEZ, JOSÉ DAVID	26237422B	LEÓN MEDINA, FRANCISCO MIGUEL	30967264H
GALET GARCÍA, JERÓNIMO	45300305B	LÓPEZ JIMÉNEZ, JUAN ANTONIO	74678217T
GALEY DEL REINO, JUAN JOSÉ	26232523B	LÓPEZ LOPERA, FRANCISCO JAVIER	26966106D
GALLARDO RIVILLA, ALFONSO LUIS	30975024G	LÓPEZ LÓPEZ, ANTONIO	30942756M
GALVÁN CALER, JUAN ALBERTO	30962095R	LÓPEZ MÁRQUEZ, FRANCISCO SOLANO	30828550V
GÁLVEZ GRAJEA, PABLO JOSÉ	79194655C	LÓPEZ SANZ, ANTONIO	77358967P
GAMERO NACARINO, MANUEL	30980307C	LÓPEZ TOVAR, JORGE	74665654H
GARCÍA DELGADO, DAVID	31004051G	LOSADA CARMONA, SONIA	14621684D
GARCÍA DONAIRE, MARIA JESÚS	26036752Q	LUENGO BAJO, JUAN CARLOS	30962226V
GARCÍA HUERTAS, JORGE	75114392A	LUQUE AMARO, JULIÁN	30831987G

LUQUE SUAREZ, DANIEL	74946294N	PALOMINO DELGADO, JOSÉ	77351601W
LUQUE VILLATORO, FRANCISCO JAVIER	34013167P	PALOMO GAMBERO, ALEJANDRO	74871214G
MACÍAS CARDENETE, JOSÉ ANTONIO	14627777F	PARDO VISO, JOSÉ LUIS	77325907E
MALAGÓN AGUILERA, MIGUEL ÁNGEL	77330653F	PAREJA GARRIDO, JESÚS	26977046R
MANZANEDA PÉREZ, FRANCISCO MIGUEL	26039748E	PAVÓN GARCÍA, RAFAEL CARLOS	45741677J
MARÍN ESPEJO, MARIA JOSÉ	30967210X	PEDRAJAS ZAFRA, ANTONIO	44369714T
MARÍN MUÑIZ, ÁNGEL CARMELO	30251113H	PEDRAZA VILLALBA, JUAN MANUEL	50604361Z
MAROTO CAZALILLA, FRANCISCO	78685567Z	PEDREGOSA CASTRO, JOSÉ EMILIO	30818069R
MARTI ORTUÑO, JOSÉ LUIS	75110560N	PÉREZ CORTÉS, ALEJANDRO	44652486X
MARTIN CABALLERO, VICTOR MANUEL	49063535G	PÉREZ FONTECHA, MARTA	77356798R
MARTIN ROMERO, JUAN ANTONIO	53709429J	PÉREZ GARCÍA, JOSÉ MANUEL	75778260E
MARTÍNEZ CABALLERO, JOSÉ	75016687W	PEREZ SALAZAR, PEDRO	74894502Q
MARTÍNEZ COLLADO, SALVADOR	75811575X	PERICET SÁNCHEZ, EMILIO	44362543M
MARTINEZ FUENTES, JESÚS	77359236R	PICHARDO MOLINA, RAFAEL	48914374K
MARTÍNEZ GARRIDO, JOSÉ ANTONIO	78688887E	PINTO VIDAL, JOSÉ MANUEL	25345882C
MARTÍNEZ MONTORO, JUAN MANUEL	78682692Z	PIQUERAS ESPINAR, RAFAEL	30958133H
MARTÍNEZ QUESADA, ANA BELÉN	77331205F	PIZARRO DE GUINDOS, VANESA	28627081Q
MARTINEZ VALENZUELA, ALEJANDRO	77357128D	PORTA DÍAZ, IVÁN	49040676F
MARTINEZ VIVANCOS, IVÁN JOSÉ	75112771S	PRADAS GUIASADO, MARIA SOLEDAD	15404199H
MARTIN-NIÑO BELTRÁN, JOSÉ FRANCISCO	52318816A	PULGAR MARTÍN, JUAN FRANCISCO	77330124F
MAS EZCLAPEZ, JUAN MANUEL	74222252X	QUESADA GARCIA, MARIA DEL CARMEN	74909389E
MAZA GUIASAD, IRENE	44374412Y	RAIGÓN LOZANO, JULIO MIGUEL	44359466X
MEDINA RODRÍGUEZ, JUAN MANUEL	45744556V	RAMAJO REJÓN, JOSÉ ANTONIO	74656629D
MENGIBAR PADILLA, FRANCISCO JOSÉ	30961930C	RAMIREZ JIMÉNEZ, JUAN JESÚS	50608029W
MERCHÁN LEÓN, ANTONIO PABLO	44234571M	RAMÍREZ MOLINA, ANTONIO	48869901F
MÉRIDA CAMACHO, JOSÉ	15451247P	RECHE RUIZ, JUAN FRANCISCO	77362506M
MESA MOLERO, RAFAEL CARLOS	44354972R	REYES RODRÍGUEZ, ANTONIO MANUEL	50606382B
MESA OSUNA, JOSÉ ANTONIO	26978803X	RINCÓN BAENA, RAMÓN JESÚS	77338351T
MINGORANCE FUENTES, IVÁN	77348214L	RÍOS GUERRERO, ANTONIO	44373560M
MOLINA GARCÍA, JUAN	44364530Z	RIOS NAVARRO, RAFAEL	47391521K
MOLINA MOYA, CARLOS SANTIAGO	77351184E	RISQUEZ RISQUEZ, ANTONIO	30953851Z
MOLINA PUNTAS, PEDRO JOSÉ	45746146C	RIVERO MORALES, JOSÉ	74884678J
MORAL LARA, FRANCISCO JOSÉ	77354560V	ROBLES MARTIN, JOSÉ ANTONIO	74875083D
MORALES MADUEÑO, MANUEL	45743545H	RODRIGUEZ GUERRERO, JOSÉ ÁNGEL	77809425B
MORALES SÁNCHEZ, JOSÉ TOMÁS	26031260K	RODRÍGUEZ LEÓN, PEDRO ANTONIO	30999087D
MORENO AGUILAR, JUAN JOSÉ	30948169J	RODRÍGUEZ MOLINA, NICOLÁS	30225408G
MORENO GARCÍA, JUAN CARLOS	47718005C	RODRÍGUEZ MORENO, JAVIER	30229377V
MORENO RODRÍGUEZ, JOSÉ	77804357A	RODRÍGUEZ PÉREZ, DAVID	31678584V
MORILLAS BURGOS, PEDRO JUAN	26028014H	RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, MANUEL	50605034C
MORILLAS CRUZ, SERGIO	77351522S	ROGEL PLAZA, ERNESTO	50611560Z
MOYA CEULAR, JUAN MARCOS	44359378Z	ROJAS MEJIAS, JUAN IGNACIO	15514224B
MUÑOZ DELGADO, ANTONIO JESÚS	47393380V	ROLDAN ARANDA, ANTONIO MIGUEL	30993726F
MUÑOZ OLIVA, VICTOR MANUEL	75130900C	ROMERO CASTILLO, ORNELLA MARÍA	44235078Y
MUÑOZ TORRES, SERGIO	26811177P	ROMERO GARCIA, ISRAEL	44589089R
NAVAJAS ORTIZ, ROQUE	74942063J	ROMERO IZQUIERDO, JUAN JESÚS	77331218C
NAVARRO POVEDA, MIGUEL ÁNGEL	45748129W	ROMERO JUÁREZ, JESÚS JOAQUÍN	75019635Y
NÚÑEZ-CACHO CABA, PEDRO JOSÉ	52389873J	ROMERO MARÍN, JAVIER	30973776K
NÚÑEZ-ROMERO OLMO, CRISTINO	45747676D	ROSA GALLARDO, ESTRELLA	44969307Y
OCAÑA ALIAS, MIGUEL ÁNGEL,	53591414B	ROSA LEÓN, JOSÉ	44363688T
OLMO GUERRERO, MIGUEL	77368673P	RUANO TORRICO, JOSÉ MANUEL	30956908N
ORTA GARCIA, DANIEL JESÚS	15437662Q	RUBIANO MONTIEL, DANIEL	20225185C
ORTEGA AROCA, JUAN CARLOS	30235279P	RUEDA FERNÁNDEZ, ALBERTO	28806621H
ORTEGA CARRASCOSA, FELIZ ALBERTO	74667280B	RUEDA RUEDA, MANUEL	75019905T
ORTEGA FREIRE, SERGIO	30990243C	RUIZ ALONSO, ALFONSO CARLOS	44295798Y
ORTIZ EXPÓSITO, JUAN JOSÉ	31003445C	RUIZ BERMÚDEZ, DAVINIA	26047312L
ORTIZ VALDERRAMA, JOSÉ	77351449B	RUIZ GARCÍA, MIGUEL ÁNGEL	74935674H
ORTIZ VILLAREJO, ANTONIO JESÚS	77327239C	RUIZ LECHUGA, DAVID	44958656G
OSUNA PINEDA, IVÁN	30826922E	RUIZ MOYANO, PEDRO MIGUEL	30996611V
PADILLA SANTOS, MARIA AUXILIADORA	44352856R	RUIZ PÉREZ, ANTONIO	44366057T
PALAO MARCHENA, DIEGO	47208731N	RUMÍN MORENO, MERCEDES	75113681M

SALAZAR GONZÁLEZ, SALVADOR	75161900Q
SÁNCHEZ GARCÍA, MARINA	26809233L
SÁNCHEZ MARTEL, MARIA DEL CARMEN	28783922C
SÁNCHEZ VALENZUELA, ELIAS	77331587K
SANTAMARIA GARCIA, VERÓNICA	75747623K
SANZ GARCIA, CARLOS	50321270F
SANZ RAMÍREZ, JOAQUÍN	26971468N
SERRANO LOPERA, JOSÉ	45749931X
SERRANO MUÑOZ, RAFAEL	38123954M
SORIA MEDINA, ALFREDO	53038246Q
SORO RUIZ, MANUEL	30996231M
SOTO IBORRA, DANIEL	25720362Z
SUAREZ DELGADO, FRANCISCO JAVIER	74652533F
SUESCUM LUNA, NEFTALI	03885745X
TALAVERA SANTIAGO, MANUEL JESÚS	75020126Z
TIRADO DIAZ, ALFONSO	77346936Y
TOLEDO CUADROS, MIGUEL ÁNGEL	26239182T
TORRES SORIA, RUBÉN	77350410F
TRIGO CALAHORRO, JOSÉ GL	77321740H
URBANO GÓMEZ, EDUARDO	30977344R
VACA MONTES, FRANCISCO JESÚS	34058566M
VALDIVIA BAREA, ENCARNACIÓN	26970498P
VALENZUELA SANTOS, PEDRO LUIS	77354868A
VAQUERO VAQUERO, MARIA ISABEL	30944029J
VEGA LÓPEZ, SARA	77370715A
VELARDE DÍAZ, PILAR	30990103H
VERGUILLOS MORENO, MARTA	26970360P
VICO GARCIA, INMACULADA	75119726R
VIDA TORRES, ANTONIO JESÚS	15454079B
VILLA LÓPEZ, HÉCTOR	44369139T
VILLAÉCIGA GÓMEZ, EVA MARIA	52569540G
ZAFRA LARA, JOSÉ MATÍAS	15450601Y
ZAMORANO GARCIA, ROCIO	30977574R
ZURITA PÉREZ, ANTONIO	30991057Y

En El Carpio a 30 de mayo de 2012.- El Alcalde-Presidente,  
Fdo. Francisco Ángel Sánchez Gaitán.

**Ayuntamiento de Córdoba**

Núm. 3.749/2012

Por el presente, se da cumplimiento a lo dispuesto en el art. 11.2 del R.D. nro. 320/1994, de 25 de febrero, en relación con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por Ley nro. 4/1999, de 13 de enero.

Se comunica a todas las personas interesadas que en relación adjunta se reseñan, denunciadas en expedientes incoados por este Excmo. Ayuntamiento, Departamento de Autorizaciones y Sanciones de la Dirección General de Gestión, por infracciones a la normativa de Tráfico y Seguridad Vial, a las cuales no ha sido posible notificarle personalmente, a pesar de haberse intentado en la forma legal prevista, la denuncia, o sanción correspondiente, a fin de que en el plazo de 15 días hábiles, en el caso de denuncia, puedan formular por escrito las alegaciones que en su defensa estimen convenientes con la aportación o proposición de las pruebas que considere oportunas, o bien en el plazo de 1 mes, en caso de sanción, presentar reclamación Económico-Administrativa, previa a la vía jurisdiccional.

El contenido íntegro del expediente se encuentra a disposición

de los interesados en la Unidad de Multas de la Dirección General de Gestión, sita en la Avda. de los Custodios s/n (Edificio Policía Local) de Córdoba.

La relación a que se hace referencia comienza con De Lucas Serena Santiago (Expediente nro. 2012013180) y termina con Muller Michael Wilhelm (Expediente nro. 2012013269).

Córdoba, 23 de mayo de 2012.- El Teniente de Alcalde de Hacienda y Gestión, Delegación por Decreto 6306 de 13 de junio de 2011, Fdo. José María Bellido Roche.

MULTAS DE TRAFICO Y O.R.A.	17/05/2012		
RELACION DE NOTIFICACIONES PARA EL B.O.P.	REF. 020/12		
=====			
DNI/NIF	CONTRIBUYENTE	REFERENCIA	IMPORTE
=====			
44352025K	DE LUCAS SERENA SANTIAGO	2012013180	200,00
44372358E	DOMINGUEZ LOPEZ MIGUEL ANGEL	2012013910	200,00
30803676Y	MANZANO MENDOZA ANGEL	2011940770	1.200,00
44350019Q	MARTIN JIMENEZ MARIA VICTORIA	2012013850	200,00
30489310G	MARTINEZ ALARCON ANTONIA	2012012960	200,00
X2295956G	MULLER MICHAEL WILHELM	2012013700	200,00
026246793	SERRANO CASTILLO JUAN FRANCISCO	2012000240	60,00
045665351	VICIOSO GARCIA UNAI	2011942500	600,00
30988092P	ARROYO MARIN ALMUDENA	2012012951	200,00
30949097K	CONTIÑEZ RUIZ JUAN JOSE	2012001101	60,00
X0908587H	DIEPHUIS JOHANNES K F	2012013961	200,00
075670793	EGEA MANRIQUE AGUSTIN	2011046871	200,00
30529422G	FERNANDEZ CONSUEGRA PATRICIA	2012019891	200,00
00135262E	GONZALEZ DE AGUILAR VALDECAÑAS JUAN	2011946041	600,00
30447318X	HIDALGO GALVEZELADIO	2012012961	200,00
B14681910	JIVALCAR CORDOBA SL	2012013881	200,00
30824984Q	MOYANO LEAL ANTONIO JESUS	2011044521	200,00
30809678M	RODRIGUEZ ALVAREZ PURIFICACION	2012012881	200,00
30490044W	RUIZ CONDE MARIA DOLORES	2012013041	200,00
50606861F	VALVERDE NAVARRO DAVID	2012016881	200,00
B1446666H	VEGA DE ARMIJO SL	2012013361	200,00
44354435Q	BASABILBASO SANCHEZ GREGORIO	2011046382	200,00
30949097K	CONTIÑEZ RUIZ JUAN JOSE	2012001102	60,00
30520099L	CRESPO GONZALEZ CARLOS ANTONIO	2012012902	200,00
X5510574G	EL MARRAKECHY JAOUAD	2012013122	200,00
50725098R	FERMOSO SANTOS MARIA	2012013702	200,00
45743610Z	GOMEZ SAN MIGUEL FRANCISCO CARLOS	2011034922	200,00
30815664B	LOPEZ FAJARDO ROSARIO	2012012932	200,00
27500196Q	MORALES CALLEJON MARIA JESUS	2011050552	200,00
30489876H	NAVERO NAVERO JESUS RAFAEL	2012013682	200,00
30459511J	RIVERO ARRIBAS MARIA CIOTILDE	2012013252	200,00
75011107B	BOLIVAR CIVANTOS FRANCISCO	2012013843	200,00
B14896864	CORDOBESA GESTION VEHICULOS	2011053063	200,00
30977264J	DIAZ CASTRO RAFAEL	2012013743	200,00
30520113X	GUTIERREZ CASTRO ANTONIO	2011054733	80,00
B14237747	MARTIN PROS SL	2012013293	200,00
30796431Y	MARTINEZ RUBIO INMACULADA	2012012973	200,00
30417080V	MORENO MAYA MANUEL	2012012983	200,00
X2295956G	MULLER MICHAEL WILHELM	2012013863	200,00
30966135Q	NAVARRETE BELTRAN MANUEL PAULO	2012000103	400,00
30835627X	RAMOS PEMAN JUAN DE LA CRUZ	2011945703	600,00
B14324941	RODRIGUEZ AVILES SL	2012013773	200,00
X4989018L	SANCLEMENTE ERAZO CARLOS ARMANDO	2012013943	200,00
45739328X	SARMIENTO SERRANO ROCIO	2012013393	200,00
B91336032	ARICORDI, S.L.	2011051214	200,00
45736560W	CABELLO PAEZ ALBERTO RAFAEL	2012013834	200,00
30808082L	CALVILLO ARROYO EVA MARIA	2012021464	200,00
31002798W	CORNEJO MARTIN ANTONIO JESUS	2012013194	200,00
26976446E	FERNANDEZ ROJANO JESUS	2011053244	200,00
75649160K	GARCIA HIDALGO OSUNA ANTONIO	2012013104	200,00
X3271464J	GHEORGHE . IONEL	2012013654	200,00
34010039P	GOMEZ BURGOS ANTONIO	2011025184	200,00
30962366L	GOMEZ MORALES ISRAEL	2012013794	200,00
53147611Q	MORENO VALCARCEL RAQUEL	2012013394	200,00
30439458Q	MUÑOZ GONZALEZ ENRIQUE	2012013924	300,00
46339160W	OSUNA GONZALEZ FRANCISCO	2012012914	200,00
30950893T	PEREZ GALERA JUAN CARLOS	2011048584	200,00
B91793448	ROBOTICA DE SUR SL	2012013744	200,00
32854252V	RODRIGUEZ MARISCAL LUIS FERNANDO	2012012904	200,00
30829867T	BUSTOS MUÑOZ DAVID	2012013815	200,00
30949097K	CONTIÑEZ RUIZ JUAN JOSE	2012001105	60,00
X5802313B	FIERARU SPIRIDON	2012013855	200,00
043137751	GARCIA FERNANDEZ WENCESLAO	2011942385	600,00
002533507	GARLITO PALOMO ALVARO	2011942525	600,00
030472546	GOMEZ CASTILLO FRANCISCO	2012004965	300,00
30811849Z	GONZALEZ VERA JUAN CARLOS	2012013295	200,00
30408456H	JIMENEZ-CASTELLANOS HORGADO MARIA L	2012013085	200,00
30808356V	LARA SANCHEZ JESUS	2012012935	200,00
30547093B	LOPEZ SICILIA RAFAELA	2012013685	200,00
30459373J	LUQUE LEON JOAQUIN	2012013375	200,00
45749647W	MORENO DE LA HABA EDUARDO	2011941225	300,00
B14750129	NOVOPLAST RESIDENCIAL SL	2012013115	200,00
52352017S	PAREDES CEREZO RAFAEL	2011046475	200,00
44363075P	PEREZ DELGADO ANTONIO D.	2012012495	500,00
30499700K	SANCHEZ ALCALDE JUAN ANTONIO	2012013885	200,00
30470678W	VAZQUEZ ALMENDRAL AMPARO	2012013145	200,00
30988114F	ARCOS REYES JOSE IGNACIO	2012016906	200,00
30502956B	DIAZ LOPEZ ANGEL	2012013886	200,00

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página <http://www.dipucordoba.es/bop/verify>

45741701Z GOMEZ BRAVO PABLO	2012008626	200,00	30958364L ALEMANY RULLAN JAIME JOSE	2012013169	200,00
31004413E MAESTRE VARGAS ANTONIO	2012012636	200,00	44353669D ALGAR DIAZ ANTONIO	2011051579	200,00
28488670L MONTES SEVILLA JUAN ANTONIO	2011044456	200,00	30515426S ALMEDA LLAMAS JESUS	2012013689	200,00
30532071P NAVARRO OCAÑA FRANCISCO	2012013036	200,00	30968999M ARENAS SANCHEZ JOSE	2012013759	200,00
30524147L RUBIO JIMENEZ ADELAIDA	2012013776	200,00	B14574024 CAFE HOBLING SL	2012013109	200,00
011789575 SANCHEZ JIMENEZ PABLO J.	2011040696	200,00	30819334R COSTILLO MAYA JUAN RUFO	2012013129	200,00
30996088T SANCHEZ SANCHO RAFAEL	2012013686	200,00	30429358J FERNANDEZ CAMPOS MANUEL	2011047039	500,00
30442314C SERRANO ALFPEREZ JOSE IGNACIO	2012013906	200,00	44358655G GUERRERO JIMENEZ-CASTELLANOS J MARI	2012013809	200,00
53350823T SILVA SOLANO SANDRA JOHANA	2012013196	200,00	29931929M LEON MORENO FRANCISCA	2012013779	200,00
X8365782S ALECSE CRISTINEL OVIDIU	2011053227	200,00	X2295956G MULLER MICHAEL WILHELM	2012013269	200,00
29990643T CARMONA POZAS MARIA AUXILIADORA	2012013167	200,00			
47227562Y CORTES JIMENEZ HECTOR	2012013157	200,00			
30459747L GONZALEZ VICEDO ANTONIO JAVIER	2012013397	200,00			
30946029N GRANADOS ALBA MARIA ESTHER	2012013377	200,00			
B14753412 GRUPO CERO ENTERTAINMENT SL	2012013217	200,00			
30813683P HURTADO JIMENEZ JUAN	2012013737	200,00			
30523808W LEAL MORENO ESTRELLA	2012013897	200,00			
034014622 LUCENA BELMONTE PEDRO TOMAS	2012005257	200,00			
42203973P MOTO MANZANO JOSE	2012013757	200,00			
77337831D PEREZ HERMOSO SARA	2012013207	200,00			
30516953R RODRIGUEZ BONILLA ANTONIO JAVIER	2012013247	200,00			
52488252K SEMPERE DE LA CRUZ LUIS	2012013037	200,00			
29967913V TAVIRA ROLDAN LEOPOLDO	2012012977	200,00			
30413820T CALERO LOZANO MARIA ADELA	2012013808	200,00			
04614503J CASTILLO PEREZ JOSE LUIS	2012013968	200,00			
45943834T CERRILLO GUERRA JOAQUIN	2012019898	200,00			
28754982Z COCA RIVERA GLORIA	2011036378	200,00			
28911358J DIAZ ALMENARA SONIA	2011035898	200,00			
44357795H LORENTE VEGA JUAN MANUEL	2011027908	200,00			
44374683R MACIAS MAYA CARMEN	2012013798	200,00			
15452181E MORALES JIMENEZ JOSE LUIS	2012012648	200,00			
30505043M MORENO SANDOVAL RAFAEL	2012013908	200,00			
44368684M PALMA LOPEZ JUAN	2011054128	100,00			
30508276H RUIZ GARCIA ANTONIO	2012000038	600,00			
30946124S TRENAS ARRABAL JOSE LUIS	2012012918	200,00			
30426399K VERGARA ESPINOLA JOSE AMBROSIO	2012013758	200,00			

**Ayuntamiento de Fernán Núñez**

Núm. 3.804/2012

**Notificaciones Expedientes Denuncias Tráfico**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante en dos ocasiones en el último domicilio conocido sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a este Ayuntamiento, se pone de manifiesto mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes los actos cuyos interesados se relacionan a continuación:

EXPTE. REF. D.N.I. o C.I.F.	NOMBRE LOCALIDAD ACTO	Notificación Denuncia
421/11 C-4485-BCC 15.450.123-B	Antonio Luque Suanes Fernán Núñez (Córdoba)	Notificación Denuncia
444/11 C-6638-BMN 30.978.114-N	Antonio Ramírez Eslava Fernán Núñez (Córdoba)	Notificación Resolución 120309002PL-M
515/11 7229-CFC 30.974.250	Pedro Alberto Reyes Álamo Córdoba	Notificación Denuncia
523/11 CO-3787-AL 30.437.426	Mª Dolores Rodríguez Barón Córdoba	Notificación Denuncia
529/11 6405-FNB 30.968.040-N	Manuel Santiago Martín Fernán Núñez (Córdoba)	Notificación Denuncia
531/11 8656-CXP B-14070429	Agencia de Transportes del Pino de Córdoba S L Córdoba	Identificación del Conductor
542/11 M-6055-OP 30.502.872	José Santiago Fernández Fernán Núñez (Córdoba)	Notificación Denuncia
546/11 8120-DHX 75.297.291	José García Marín Córdoba	Notificación Denuncia
549/11 0000-CJL 30.461.573	José Antonio Delgado Márquez Montemayor (Córdoba)	Notificación Denuncia
014/12 5851-FSH 30.532.749-L	Alfonso Ramón Vargas Bonilla Fernán Núñez (Córdoba)	Notificación Resolución 120309004PL-M
040/12 6909-BLS X4231112D	Lahcen Arbai Aguilar de la Frontera (Córdoba)	Notificación Denuncia
042/12 3318-GCX 34.022.756-Y	Miguel A. Santos Moreno Puente Genil (Córdoba)	Notificación Denuncia
070/21 2260-BFG 30.438.405	Antonio José Berni Serrano Fernán Núñez (Córdoba)	Notificación Denuncia

En virtud de lo anterior, dispongo que los interesados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, en el negociado de Multas, a efectos de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo.

Fernán-Núñez, 28 de mayo de 2012.- La Alcaldesa, Fdo. Elena Ruiz Bueno.

Núm. 3.816/2012

Conforme al procedimiento del art. 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, en el Servicio de Estadística se están instruyendo los expedientes de

bajas de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de las personas relacionadas en la lista que se adjunta.

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a los interesados o representante legal, procede, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la publicación del presente Edicto a fin de que en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a su publicación en el BOP, los interesados o representante legal de los menores interesado en los procedimientos, puedan comparecer en el Servicio de Estadística, sito en Plaza de Armas, 5 de Fernán Núñez, para conocimiento y constancia del contenido íntegro del expediente y, en su caso, formular las alegaciones y justificaciones que estimen oportunas o interponer los recursos pendientes.

En Avda. Juan Carlos I, 31:  
 - Florentina Curte, 2791217167331.  
 - A. T. fecha de nacimiento 11/08/2003, hijo de Florentina Curte.

- L.D.T., fecha de nacimiento 21/02/2005, hija de Florentina Curte.

- N.E.T., fecha de nacimiento 13/02/2006, hijo de Luminita Mustafa, 2790801363222.

En Ronda de las Erillas, nº 1-1º 12

- Marian Laibar, X-9094780-M.

Fernán Núñez, 29 de mayo de 2012.- La Alcaldesa. Fdo. Elena Ruiz Bueno.

## Ayuntamiento de Fuente Obejuna

Núm. 3.991/2012

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de mayo de 2012, acordó la aprobación provisional de la Modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por Utilizaciones Privativas o Aprovechamientos Especiales de las Vías Públicas cuyo titular es el Ayuntamiento de Fuente Obejuna, por lo que se somete el expediente a información pública por plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, se entenderá el acuerdo definitivamente aprobado en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Fuente Obejuna a 7 de junio de 2012.- La Alcaldesa, p.d. el/la Teniente de Alcalde, firma ilegible.

## Ayuntamiento de Hornachuelos

Núm. 3.974/2012

Por resolución adoptada por Decreto de la Alcaldía 224/2012, con fecha 18 de mayo de 2012, la Alcaldesa resolvió:

1.- Aprobar el Padrón Cobratorio de la Tasa por Entrada de Vehículos a través de las aceras (Cocheras), correspondiente al ejercicio 2012.

2.- Exponer al público el presente acuerdo, a efectos de notificación en el Boletín Oficial de la Provincia, señalando de forma expresa los recursos que procedan.

3.- Disponer como plazo de ingreso en período voluntario el plazo de 3 meses a contar desde la fecha de publicación del acuerdo aprobatorio en el B.O.P.

4.- Disponer como forma de pago, la domiciliación bancaria, el abono directo en la oficina de recaudación, sita en C/ Antonio Machado, 8 (Hordesa), o transferencia bancaria a cualquiera de las siguientes cuentas de recaudación:

Cajasur-Urbana C/ Castillo, 86	cuenta nº 2024-6068-94-3076681801
Cajasur-Urbana C/ Mayor, 2	cuenta nº 2024-0034-88-3300009342
Banesto,	cuenta nº 0030-4155-73-0870053271
Caja Rural,	cuenta nº 3063-0058-83-0200041879
La Caixa,	cuenta nº 2100-4448-35-0200003685

Lo que se expone al público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.3 de la Ley Gene-

ral Tributaria y artículo 14 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, pudiendo interponer contra el presente Acuerdo Recurso de Reposición ante el Alcalde, previo al Contencioso-Administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde la presente publicación.

Hornachuelos, a 31 de mayo de 2012.- La Alcaldesa, Fdo. Mª del Carmen Murillo Carballido.

Núm. 3.975/2012

Por resolución adoptada por Decreto de la Alcaldía 223/2012, con fecha 18 de mayo de 2012, la Alcaldesa resolvió:

1.- Aprobar el Padrón Cobratorio de la Tasa por el Abastecimiento de agua y alcantarillado, correspondiente al primer trimestre del Ejercicio 2011 (enero - marzo).

2.- Exponer al público el presente acuerdo, a efectos de notificación en el Boletín Oficial de la Provincia, señalando de forma expresa los recursos que procedan.

3.- Disponer como plazo de ingreso en período voluntario el plazo de 3 meses a contar desde la fecha de publicación del acuerdo aprobatorio en el B.O.P.

4.- Disponer como forma de pago, la domiciliación bancaria, el abono directo en la oficina de recaudación, sita en calle Antonio Machado, 8 (Hordesa), o transferencia bancaria a cualquiera de las siguientes cuentas de recaudación:

Cajasur-Urbana C/ Castillo, 86	cuenta nº 0237-6068-10-9153552512
Cajasur-Urbana C/ Mayor, 2	cuenta nº 0237-0034-91-9153553881
Banesto,	cuenta nº 0030-4155-73-0870053271
Caja Rural,	cuenta nº 3063-0058-83-0200041879
La Caixa,	cuenta nº 2100-4448-35-0200003685

Lo que se expone al público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, pudiendo interponer contra el presente Acuerdo Recurso de Reposición ante el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Hornachuelos, previo al Contencioso-Administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde la presente publicación.

La falta de pago en el plazo previsto, motivará la apertura del procedimiento recaudatorio por la vía de apremio, incrementándose la deuda con el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan durante el proceso ejecutivo.

Hornachuelos, a 22 de mayo de 2012.- La Alcaldesa, Fdo. Mª del Carmen Murillo Carballido.

## Ayuntamiento de Iznájar

Núm. 3.786/2012

La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Iznájar, hace saber:

Que tramitándose en este Ayuntamiento el expediente de referencia 34/2010, para la aprobación del Plan Parcial del Sector SUS-1- "Junto a Valdearenas", del PGOU de Iznájar, resulta de dicha tramitación la posible existencia de interesados desconoci-

dos, que se correspondan con personas físicas o jurídicas que tengan la condición de propietarios de terrenos incluidos en el ámbito de dicho instrumento de planeamiento.

Por lo que, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación del presente edicto, al que se incorpora el acto objeto de notificación, correspondiente al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión de fecha 12 de marzo de 2012.

Fíjese el presente edicto en el Tablón de Edictos Municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia.

"6.3.- Expte. 34/2010.- Aprobación Inicial de Plan Parcial SUS-1 del PGOU de Iznájar.

Se da cuenta por la Alcaldía de la siguiente "Propuesta de Alcaldía: Visto el proyecto de Plan Parcial de Ordenación del sector SUS-1, que desarrolla el Plan General de Ordenación Urbanística de Iznájar, redactado por Arrebola y Perea S.L., en representación de los propietarios que representan más del 50% de la superficie del sector.

Visto el informe de Secretaría de fecha 9 de marzo de 2012 y los informes del Servicio de Arquitectura y Urbanismo de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, de referencias IZ (39/10) U y IZ (230/11) U, de fechas 26 de febrero de 2010 y 27 de noviembre de 2011, respectivamente.

De conformidad con el artículo 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de la Resolución de Alcaldía nº 224, de fecha 16 de junio de 2011, por la que se acuerda la delegación de esta competencia en la Junta de Gobierno Local, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente

#### ACUERDO

Primero: Aprobar inicialmente el Plan Parcial de Ordenación del sector SUS-1 redactado por Arrebola y Perea S.L., en representación de los propietarios que representan más del 50% de la superficie del sector, en los términos que obran en el expediente, con el debido diligenciado por la Secretaría de la Entidad; debiendo procederse con carácter previo a la aprobación definitiva a la subsanación de deficiencias señaladas los informes técnico y jurídico obrantes en el expediente:

"Es necesario que los aprovechamientos correspondientes al Ayuntamiento por cesión obligatoria aparezcan por separado respecto del aprovechamiento correspondiente a los propietarios de los terrenos del sistema general adscrito para evitar confusiones".

Deberá procederse a la modificación del Estudio Económico Financiero al objeto de introducir los costes relativos a la redacción de estudio geotécnico que garantice la inexistencia de afectaciones por desprendimientos, que deberá presentarse antes de iniciar la ejecución del planeamiento en la unidad de actuación correspondiente, de acuerdo con lo previsto en la Declaración de Impacto Ambiental del PGOU de Iznájar".

Segundo: Someter el expediente y, por consiguiente, los documentos de Plan Parcial, a plazo de consultas e información pública por plazo de un mes, mediante anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en uno de los diarios de mayor difusión provincial. Durante dicho período quedará el expediente de manifiesto en el despacho de Secretaría del Ayuntamiento. En dicho plazo, igualmente los interesados podrán formular las alegaciones que tengan por conveniente para la defensa de sus derechos e intereses.

Tercero: Suspender el otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en las áreas en las que las nue-

vas determinaciones para ellas previstas supongan modificación del régimen urbanístico vigente. La duración de la suspensión comprende el plazo de un año. El área afectada por la suspensión es la comprendida por la superficie total de las dos Unidades de Ejecución incluidas en el sector que comprende el Plan Parcial.

Cuarto: Ordenar la interrupción del procedimiento de otorgamiento de las referidas licencias, y notificar este acuerdo personalmente a quienes tuviesen presentadas solicitudes de licencia con anterioridad a la fecha del mismo.

Quinto: Comunicar personalmente la apertura y duración del trámite de información pública a los propietarios de terrenos comprendidos en el ámbito del Plan Parcial de Ordenación. El llamamiento se realizará a cuantos figuren como propietarios en el Registro de la Propiedad y en el Catastro, en exigencia de la regla 2ª del apartado 1 del art. 32 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Sexto: Requerir los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestoras de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos, que deberán ser emitidos en esta fase de tramitación del Plan Parcial y en los plazos que establezca la legislación sectorial correspondiente.

Sometido el asunto a votación, la Junta acuerda por unanimidad y en votación ordinaria prestar aprobación a la propuesta de la Alcaldía anteriormente transcrita".

En Iznájar a 28 de mayo de 2012.- La Alcaldesa-Presidenta, Fdo. Isabel Lobato Padilla.

Núm. 3.787/2012

La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Iznájar, hace saber:

Que habiendo sido infructuosas las diligencias practicadas por este Ayuntamiento para la identificación del domicilio D. Manuel Quintana Doncel, o de sus herederos, en caso de encontrarse dicha persona fallecida, que tiene la condición de interesado en el expediente de referencia 34/2010, que se tramita en este Ayuntamiento para la aprobación del Plan Parcial del Sector SUS-1 "Junto a Valdearenas", del PGOU de Iznájar, se efectúa dicha notificación por medio del presente Edicto, conforme al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, adjuntando al presente edicto el acto objeto de notificación.

Fíjese el presente edicto en el Tablón de Edictos Municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia.

"En relación con el procedimiento que se tramita en este Ayuntamiento para la aprobación del Plan Parcial del Sector SUS-1 del PGOU de Iznájar, por figurar Ud. como propietario de parcela catastral incluida en el ámbito de dicho Plan Parcial, por la presente se le comunica el siguiente acuerdo, aprobado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión de fecha 12 de marzo de 2012, para que si lo estima conveniente, en el plazo de un mes a contar desde la presente notificación, examine dicho documento y formule las alegaciones que estime pertinentes:

"6.3.- Expte. 34/2010.- Aprobación Inicial de Plan Parcial SUS-1 del PGOU de Iznájar.

Se da cuenta por la Alcaldía de la siguiente "Propuesta de Alcaldía: Visto el proyecto de Plan Parcial de Ordenación del sector

SUS-1, que desarrolla el Plan General de Ordenación Urbanística de Iznájar, redactado por Arrébola y Perea S.L., en representación de los propietarios que representan más del 50% de la superficie del sector.

Visto el informe de Secretaría de fecha 9 de marzo de 2012 y los informes del Servicio de Arquitectura y Urbanismo de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, de referencias IZ (39/10) U y IZ (230/11) U, de fechas 26 de febrero de 2010 y 27 de noviembre de 2011, respectivamente.

De conformidad con el artículo 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de la Resolución de Alcaldía nº 224, de fecha 16 de junio de 2011, por la que se acuerda la delegación de esta competencia en la Junta de Gobierno Local, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente

#### ACUERDO

Primero: Aprobar inicialmente el Plan Parcial de Ordenación del sector SUS-1 redactado por Arrebola y Perea S.L., en representación de los propietarios que representan más del 50% de la superficie del sector, en los términos que obran en el expediente, con el debido diligenciado por la Secretaría de la Entidad; debiendo procederse con carácter previo a la aprobación definitiva a la subsanación de deficiencias señaladas los informes técnico y jurídico obrantes en el expediente:

“. Es necesario que los aprovechamientos correspondientes al Ayuntamiento por cesión obligatoria aparezcan por separado respecto del aprovechamiento correspondiente a los propietarios de los terrenos del sistema general adscrito para evitar confusiones”.

. Deberá procederse a la modificación del Estudio Económico Financiero al objeto de introducir los costes relativos a la redacción de estudio geotécnico que garantice la inexistencia de afectaciones por desprendimientos, que deberá presentarse antes de iniciar la ejecución del planeamiento en la unidad de actuación correspondiente, de acuerdo con lo previsto en la Declaración de Impacto Ambiental del PGOU de Iznájar”.

Segundo: Someter el expediente y, por consiguiente, los documentos de Plan Parcial, a plazo de consultas e información pública por plazo de un mes, mediante anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en uno de los diarios de mayor difusión provincial. Durante dicho período quedará el expediente de manifiesto en el despacho de Secretaría del Ayuntamiento. En dicho plazo, igualmente los interesados podrán formular las alegaciones que tengan por conveniente para la defensa de sus derechos e intereses.

Tercero: Suspender el otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en las áreas en las que las nuevas determinaciones para ellas previstas supongan modificación del régimen urbanístico vigente. La duración de la suspensión comprende el plazo de un año. El área afectada por la suspensión es la comprendida por la superficie total de las dos Unidades de Ejecución incluidas en el sector que comprende el Plan Parcial.

Cuarto: Ordenar la interrupción del procedimiento de otorgamiento de las referidas licencias, y notificar este acuerdo personalmente a quienes tuviesen presentadas solicitudes de licencia con anterioridad a la fecha del mismo.

Quinto: Comunicar personalmente la apertura y duración del trámite de información pública a los propietarios de terrenos comprendidos en el ámbito del Plan Parcial de Ordenación. El llamamiento se realizará a cuantos figuren como propietarios en el Registro de la Propiedad y en el Catastro, en exigencia de la regla 2ª del apartado 1 del art. 32 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre,

de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Sexto: Requerir los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestoras de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos, que deberán ser emitidos en esta fase de tramitación del Plan Parcial y en los plazos que establezca la legislación sectorial correspondiente.

Sometido el asunto a votación, la Junta acuerda por unanimidad y en votación ordinaria prestar aprobación a la propuesta de la Alcaldía anteriormente transcrita”.

En Iznájar a 28 de mayo de 2012.- La Alcaldesa-Presidenta, Fdo. Isabel Lobato Padilla.

#### Ayuntamiento de Montilla

Núm. 3.812/2012

Teniendo conocimiento que las personas que a continuación se relacionan, en la actualidad no habitan el domicilio en el que figuraban empadronadas, desconociéndose su actual domicilio y si han solicitado el alta en el Padrón Municipal de otro municipio, al no haber recibido este Ayuntamiento comunicación alguna, de conformidad con el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, el Ayuntamiento dará de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento.

Intentada la notificación, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Nombre y apellidos.- Doc. Identidad.

Catalina Costina Cristea; X5125577G.

Durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados podrán presentar, en el Negociado de Asuntos Administrativos de este Excmo. Ayuntamiento, los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, de acuerdo con lo establecido en el apartado II-1-c.2 de la Resolución de 1 de abril de 1997, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal.

Montilla, 04 de junio de 2012.- El Alcalde, Fdo. Federico Cabello de Alba Hernández.

Núm. 3.813/2012

Teniendo conocimiento que las personas que a continuación se relacionan, en la actualidad no habitan el domicilio en el que figuraban empadronadas, desconociéndose su actual domicilio y si han solicitado el alta en el Padrón Municipal de otro municipio, al no haber recibido este Ayuntamiento comunicación alguna, de conformidad con el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, el Ayuntamiento

to dará de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento.

Intentada la notificación, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Nombre y Apellidos	Doc. Identidad
Josefa Rodríguez Rivero	32731972-M
Yarisley Gonzalez Rodriguez	31026954-T

Durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados podrán presentar, en el Negociado de Asuntos Administrativos de este Excmo. Ayuntamiento, los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, de acuerdo con lo establecido en el apartado II-1-c.2 de la Resolución de 1 de abril de 1997, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal.

Montilla, 04 de junio de 2012.- El Alcalde, Fdo. Federico Cabello de Alba Hernández.

---

### Ayuntamiento de Montoro

Núm. 3.826/2012

Intentada Notificación que se detalla en el anexo del presente Edicto por el Servicio de Correos en el domicilio de la interesada, así como por la Policía Local en un segundo intento de notificación no habiéndose podido practicar, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen R.J.A.P. y P.A.C., en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE 27-11-92 y 14-01-99) respectivamente, se inserta en lo esencial el contenido de la resolución de la Alcaldía con fecha 5-03-2012 con objeto de hacerla efectiva.

Contra dicha resolución podrá interponer recurso de Reposición Potestativo y Recurso Contencioso- Administrativo.

#### Notificación:

Expt. 18/2011-SE (GEX 401).- Interesada. Elena Nacea.-Domicilio a efectos de notificaciones. Avda. Andalucía, 14-Bj, local 5.- Tipo de actividad. Comercio Menor de alimentación de Productos Envasados.- Emplazamiento. Avda. Andalucía, 14- Bj, Local 5.- Municipio. Montoro.-Fecha resolución 05/03/2012 mediante la que se concede la Calificación Ambiental para la citada actividad.

Montoro a 28 de mayo de 2012.- El Alcalde, Fdo. Antonio Sánchez Villaverde.

---

### Ayuntamiento de Moriles

Núm. 562/2012

Doña Francisca A. Carmona Alcántara, Alcaldesa-presidenta del Ayuntamiento de Moriles (Córdoba), hace saber:

Que por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 1 de diciembre de 2011 se adoptó por unanimidad el acuerdo de declarar de Interés Público el Proyecto de Actuación Urbanística promovido por la entidad Bodegas La Casilla S.L. para la implantación de una actividad dedicada a Bodega de Crianza y Planta de envasado de vinos en el inmueble sito en polígono 15 parcela 37 del término municipal de Moriles.

Moriles a 16 de enero de 2012.- La Alcaldesa-Presidenta, firma ilegible.

---

### Entidad Local Autónoma de Fuente Carreteros

Núm. 3.817/2012

#### Anuncio de aprobación inicial

El Pleno de la Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma de Fuente Carreteros en sesión ordinaria celebrada el día 31 de mayo de 2012, acordó la aprobación inicial de la ORDENANZA REGULADORA DE LA DENOMINACIÓN, NOMENCLATURA Y ROTULACIÓN DE LAS VÍAS URBANAS Y DE LA IDENTIFICACIÓN DE EDIFICIOS Y VIVIENDAS, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en su nueva redacción dada por la Ley 11/1999 de 21 de abril, de modificaciones de la Ley de Bases, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento

En Fuente Carreteros, a 1 de junio de 2012.- El Presidente de la Entidad Local Autónoma, Fdo. José Pedrosa Portero.

---

Núm. 3.818/2012

#### Anuncio de aprobación inicial

El Pleno de la Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma de Fuente Carreteros en sesión ordinaria celebrada el día 31 de mayo de 2012, acordó la aprobación inicial de la ORDENANZA REGULADORA DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA Y DE CREACIÓN DEL REGISTRO ELECTRÓNICO DE LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE FUENTE CARRETEROS, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en su nueva redacción dada por la Ley 11/1999 de 21 de abril, de modificaciones de la Ley de Bases, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento

En Fuente Carreteros, a 1 de junio de 2012.- El Presidente de la Entidad Local Autónoma, Fdo. José Pedrosa Portero.

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgado de Instrucción Número 2  
Córdoba**

Núm. 3.782/2012

Doña Belén Parra Heras, Secretario del Juzgado de Instrucción Número 2 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas núm. 100/2011, se ha dictado la presente Sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

**En nombre de S.M. el Rey  
Sentencia núm. 132/12**

En la ciudad de Córdoba, a 13 de abril de 2012.

Vistos por el Ilmo. Sr. D. Arturo Vicente Rueda, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Instrucción Número 2 de Córdoba, los Autos de Juicio Inmediato de Faltas registrados con el núm. 100/2011, sobre falta de amenazas; en los que han sido parte, Francisco Cerezo Rodríguez, como denunciante, y Sergio Peinado Guerrero y José Cañete Cañete, como denunciados.

**Fallo**

Que debo absolver y absuelvo a Sergio Peinado Guerrero y José Cañete Cañete de la falta de amenazas por la que han sido denunciados, declarándose de oficio las costas causadas en esta instancia.

Librese certificación de esta Sentencia para unirla a los Autos de su razón, y notifíquese a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme, y que contra ella cabe interponer, en el plazo de cinco días, Recurso de Apelación en este Juzgado, para ante la Audiencia Provincial de Córdoba.

Así por ésta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a José Cañete Cañete, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, expido la presente en Córdoba a 29 de mayo de 2012.- La Secretario, firma ilegible.

Núm. 3.783/2012

Doña Belén Parra Heras, Secretario del Juzgado de Instrucción Número 2 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas núm. 514/2011, se ha dictado la presente Sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

**En nombre de S.M. el Rey  
Sentencia núm. 141/12**

En la ciudad de Córdoba, a 18 de abril de 2012.

Vistos por el Ilmo. Sr. D. Arturo Vicente Rueda, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Instrucción Número 2 de Córdoba, los Autos de Juicio de Faltas con número de registro 514/2011, sobre falta de coacciones; en los que han sido parte, Rafael González Rodríguez, como denunciante, y María Luisa Romero Romero y Nicolás Santiago Fernández, como denunciados.

**Fallo**

Que debo absolver y absuelvo a María Luisa Romero Romero y Nicolás Santiago Fernández de la falta de coacciones por la que fueron denunciados, declarándose de oficio las costas causadas en esta instancia.

Librese certificación de esta Sentencia para unirla a los Autos

de su razón, y notifíquese a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme, y que contra ella cabe interponer, en el plazo de cinco días, Recurso de Apelación en este Juzgado, para ante la Audiencia Provincial de Córdoba.

Así por ésta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a María Luisa Romero Romero y Nicolás Santiago Fernández, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, expido la presente en Córdoba a 29 de mayo de 2012.- La Secretario, firma ilegible.

**Juzgado de lo Social Número 2  
Córdoba**

Núm. 4.012/2012

Doña Victoria A. Alférez de la Rosa, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 571/2012 se ha acordado citar a Alfonso Cebrián Fernández y Iforline Consultores S.L. como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezcan el próximo día 2 de julio de 2012, a las 12,40 horas de su mañana, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Doce de Octubre, 2 (Pasaje), Pl. 3 debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Alfonso Cebrián Fernández y Iforline Consultores S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 7 de junio de 2012.- La Secretaria Judicial, firma ilegible.

**Juzgado de lo Social Número 3  
Córdoba**

Núm. 3.808/2012

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en la Jura de Cuentas nº 124/2010 a instancia de D. Germán Fernández Segura contra D. Francisco Javier Laguna Pedragosa se ha dictado Resolución de fecha 13-12-11 del tenor literal siguiente:

Providencia del Magistrado-Juez D. Antonio Jesús Rodríguez Castilla.- En Córdoba, a 13 de diciembre de 2011.

Con el anterior escrito del letrado D. Germán Fernández Segura fórmese pieza separada de Jura de Cuentas.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, requiérase a Francisco Javier Laguna Pedragosa

sa, mediante la notificación de esta Providencia, para que en el plazo de los diez días hábiles siguientes al de la notificación acredite ante este Juzgado el abono a de la cantidad de 516,51 a que asciende la cuenta jurada, o bien para que en el mismo plazo efectúe alegaciones en torno a la procedencia de la reclamación o impugne los honorarios por excesivos, bajo apercibimiento de que si transcurriese el citado plazo sin que el requerido haya efectuado el pago, las alegaciones o la impugnación antes mencionadas, se procederá por la vía de apremio contra sus bienes sin más requerimiento, sin perjuicio del derecho del ejecutado a reclamar del Abogado cualquier agravio en el proceso declarativo correspondiente.

Notifíquese la presente resolución a las partes, dando traslado al demandado de la copia del escrito presentado, y haciéndoles

saber que contra la misma cabe recurso de Reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Y para que sirva de notificación a D. Francisco Javier Laguna Pedragosa, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 28 de mayo de 2012.- La Secretaria Judicial, firma ilegible.